



INFORME FINAL

Convocatoria para la elección de una (1) mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres y una (1) mujer rural representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas ante el Comité Directivo del FOMMUR

INTRODUCCIÓN

Conforme con el artículo 6 de la Resolución 00156 del 20 de mayo 2022, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural publicó y dio apertura el día 27 de mayo del 2022 a la convocatoria que tenía por objeto: *“elección de una (1) mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres y una (1) mujer rural representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas ante el comité directivo del FOMMUR”*, convocatoria abierta por 30 días calendario hasta el día 27 de junio del 2022.

Los términos de referencia (anexo 1), la resolución (anexo 2) y formatos (anexos 3 al 8) para el proceso de presentación de las mujeres rurales representantes ante el Comité Directivo del FOMMUR fueron publicados en la página web del MADR en el siguiente enlace:

<https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/FondoDeFomentoParaLasMujeresRurales.aspx>

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/FondoDeFomentoParaLasMujeresRurales.aspx>. The page content includes the FOMMUR logo and the following text:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por medio de la presente convoca a la elección de una (1) mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres y una (1) mujer rural representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, las cuales serán las representantes ante el Comité Directivo del FOMMUR.

GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

A través de la presente convocatoria, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) define las condiciones para la preparación, presentación y verificación del proceso para seleccionar a las mujeres rurales representantes ante el Comité Directivo del FOMMUR, así: una (1) mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres y una (1) mujer rural representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, para una con su suplente.

Esta convocatoria se rige bajo los principios que integran la función pública y en especial, la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, la transparencia y la economía.

La participación de las mujeres rurales y sus organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad debe centrarse a lo dispuesto en la presente convocatoria y de ser necesario, comunicarle sus dudas al MADR, de acuerdo con los canales establecidos y dentro de los plazos fijados para ello.

On the right side of the screenshot, there is a tweet from @MinAgricultura with the text: "Con un enfoque integral de seguridad humana, trabajaremos".

La convocatoria se rigió por los principios que integran la función pública y en especial, la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, la transparencia y la economía. La participación de las mujeres rurales y sus organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad debían ceñirse a lo dispuesto en la convocatoria y podían comunicar sus dudas al MADR, de acuerdo con los canales estipulados y dentro de los plazos fijados para ello.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de la Mujer Rural, diseñó e implementó, con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), una estrategia de llegada al territorio con el objetivo de socializar la convocatoria en todo el territorio nacional. Esta estrategia fue articulada con organizaciones de mujeres rurales del país, Secretarías de Agricultura y de la mujer, departamentales y municipales.

En las socializaciones, virtuales y presenciales, participaron más de 100 líderes de los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Atlántico, Boyacá, Caldas, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Vaupés y Vichada.

Así mismo, fue presentada la convocatoria en las redes sociales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y transmitida en un programa del Campo Innova por la plataforma de YouTube el día 9 de junio 2022, que tuvo más de 200 vistas (ver: https://www.youtube.com/watch?v=L2lbg7_nvww).

ADENDA A LA CONVOCATORIA

Con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 00156 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se publicó una adenda a la convocatoria (anexo 9) que incorporó la nota 4 en el numeral 5 de los términos de referencia (TDR) y modificó el formato anexo 1- Carta de Presentación. Así mismo, y con el fin de aclarar la remisión de los documentos, se ajustó el numeral 5 de los TDR.

Finalmente, y para garantizar la participación de las organizaciones, se amplió el término para el cierre de la convocatoria hasta el 5 de julio de 2022 a las 12 p.m.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Una vez cumplida la fecha y hora establecidas para el cierre de la convocatoria, la Dirección de la Mujer Rural, en su calidad de Secretaría Técnica del FOMMUR, procedió a publicar el acta de cierre el día 5 de julio del 2022 (anexo 10), en la que se registró el recibo de las siguientes postulaciones de mujeres rurales:

Día	Hora	Nombre de la mujer presentada	Nombre de la organización postulante	Categoría a la que se presentó
23-jun	15:30	ADRIANA CECILIA LONDOÑO GUZMAN	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES PANELECHE	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
24-jun	15:45	MARIA GREGORIA CHAVERRA PALOMEQUE	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE YUTO	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en

				su totalidad por mujeres rurales
27-jun	5:40	NINY JOHANA ROLDÁN VARELAS	ASOCIACIÓN DE EQUIDAD MUJERES CON SABOR A CAFÉ	Organización rural mixta legalmente constituida
27-jun	12:52	ANA ZUNILDA TORRES QUIÑONES	ASOCIACION HEROINAS DE PAZ	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
27-jun	12:58	DARLIN ESTHER VILLAR HERRERA	ASOCIACION CAMPESINAS AL FUTURO	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
27-jun	22:08	VANESSA PAOLA TEJADA PIÑEREZ	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE MUJERES COMUNALES Y COMUNITARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, ROSMUC	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
29-jun	19:24	RUBI ALBA CASTAÑO RODRIGUEZ	ASOCATDAME	Organización rural mixta legalmente constituida
30-jun	9:10	GRISelda DEL CARMEN QUINTANA SIMANCAS	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES, EMPRENDEDORES DE LA VEREDA EL SENA – PASO EL TIEMPO	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
30-jun	9:16	GRISelda DEL CARMEN QUINTANA SIMANCAS	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ALFA MLB	Organización rural mixta legalmente constituida
03-jul	13:50	DINA LUZ PADILLA RAMOS	ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES REPPETA NUEBO DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA FLORIDA MARIA LA BAJA-BOLIVAR	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
04-jul	18:55	PIEDAD GUZMAN LAMPREA	COLECTIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES TRENZADAS SOMOS MÁS	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
05-jul	9:54	MATILDE MORA POVEDA	PLATAFORMA DE MUJERES RURALES COLOMBIANAS	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
05-jul	10:52	MARIA AMPARO JARAMILLO TRUJILLO	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS	Organización rural mixta legalmente constituida
05-jul	11:43	MARILUZ GAITAN PEINADO	ASOCIACION HEROINAS DE FUERZA PÚBLICA	Organización rural mixta legalmente constituida
05-jul	11:46	NELLY VELANDIA AVENDAÑO	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, NEGRAS E INDÍGENAS DE COLOMBIA	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales

La siguiente postulación no cumplió los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00156 de 2022, al no remitir ninguno de los documentos requeridos:

Día	Hora	Nombre de la mujer rural	Nombre de la organización	Categoría a la que se presentó
04-jul	20:47	MAYRA ALEJANDRA TORRES	AMECSAR Asociación de mujeres	No es posible ser verificado

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES

Luego de la publicación del acta de cierre de la convocatoria, la Dirección de la Mujer Rural como Secretaría Técnica del FOMMUR procedió a verificar, con cada uno de los documentos presentados por las organizaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones de las postuladas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00156 de 2022.

Una vez revisados los documentos presentados por las quince (15) organizaciones, plataformas o redes, se estableció que ninguna postulación cumplió con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos por la Resolución 00156 de 2022 y la convocatoria. Por ello, se concedió un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de cada oficio (radicados en la tabla siguiente), a todas las organizaciones para que remitieran de manera virtual la subsanación, según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución.

Nombre de la mujer rural y organización	Número de radicado MADR	Fecha de envío	Fecha límite para subsanación
ADRIANA CECILIA LONDOÑO GUZMAN - ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES PANELECHE	2022-480-041206-1	14-jul	22-jul
MARIA GREGORIA CHAVERRA PALOMEQUE - ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE YUTO	2022-480-041200-1	14-jul	22-jul
NINY JOHANA ROLDÁN VARELAS - ASOCIACIÓN DE EQUIDAD MUJERES CON SABOR A CAFÉ	2022-480-041211-1	14-jul	22-jul
ANA ZUNILDA TORRES - ASOCIACION HEROINAS DE PAZ QUIÑONES	2022-480-041367-1	15-jul	25-jul
DARLIN ESTHER VILLAR HERRERA - ASOCIACION CAMPESINAS AL FUTURO	2022-480-041212-1	14-jul	22-jul
VANESSA PAOLA TEJADA PIÑEREZ - ORGANIZACIÓN SOCIAL DE MUJERES COMUNALES Y COMUNITARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, ROSMUC	2022-480-041213-1	14-jul	22-jul
RUBI ALBA CASTAÑO RODRIGUEZ - ASOCATDAME	2022-480-041205-1	14-jul	22-jul
GRISelda DEL CARMEN QUINTANA SIMANCAS - ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES, EMPRENDEDORES DE LA VEREDA EL SENA – PASO EL TIEMPO	2022-480-041203-1	14-jul	22-jul
GRISelda DEL CARMEN QUINTANA SIMANCAS - ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ALFA MLB	2022-480-041204-1	14-jul	22-jul
DINA LUZ PADILLA RAMOS - ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES REPPETA NUEBO DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA FLORIDA MARIA LA BAJA-BOLIVAR	2022-480-041210-1	14-jul	22-jul
PIEDAD GUZMAN LAMPREA - COLECTIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES TRENZADAS SOMOS MÁS	2022-480-041209-1	14-jul	22-jul
MATILDE MORA POVEDA - PLATAFORMA DE MUJERES RURALES COLOMBIANAS	2022-480-041208-1	14-jul	22-jul
MARIA AMPARO JARAMILLO TRUJILLO - FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS	2022-480-041202-1	14-jul	22-jul
MARILUZ GAITAN PEINADO - ASOCIACION HEROINAS DE FUERZA PÚBLICA	2022-480-041201-1	14-jul	22-jul
NELLY VELANDIA AVENDAÑO - ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, NEGRAS E INDÍGENAS DE COLOMBIA	2022-480-041207-1	14-jul	22-jul

SUBSANACIÓN

Luego de cumplida la fecha límite para recibir la subsanación por parte de las organizaciones, se recibieron documentos de:

Nombre de la mujer presentada	Nombre de la organización postulante	Fecha y hora de correo(s)
MARIA GREGORIA CHAVERRA PALOMEQUE	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE YUTO	15 de julio de 2022 - 15:33
ANA ZUNILDA TORRES QUIÑONES	ASOCIACION HEROINAS DE PAZ	22 de julio de 2022 - 14:00
DARLIN ESTHER VILLAR HERRERA	ASOCIACION CAMPESINAS AL FUTURO	22 de julio de 2022 - 16:21
VANESSA PAOLA TEJADA PIÑEREZ	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE MUJERES COMUNALES Y COMUNITARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, ROSMUC	21 de julio de 2022 - 16:37 22 de julio de 2022 - 16:34
GRISELDA DEL CARMEN QUINTANA SIMANCAS	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES, EMPRENDEDORES DE LA VEREDA EL SENA – PASO EL TIEMPO	22 de julio de 2022 - 13:15
GRISELDA DEL CARMEN QUINTANA SIMANCAS	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ALFA MLB	22 de julio de 2022 - 13:19
DINA LUZ PADILLA RAMOS	ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES REPPETA NUEBO DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA FLORIDA MARIA LA BAJA-BOLIVAR	19 de julio de 2022 - 11:14 19 de julio de 2022 - 16:51
PIEDAD GUZMAN LAMPREA	COLECTIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES TRENZADAS SOMOS MÁS	16 de julio de 2022 - 23:39 18 de julio de 2022 - 6:59
MATILDE MORA POVEDA	PLATAFORMA DE MUJERES RURALES COLOMBIANAS	18 de julio de 2022 - 13:22 22 de julio de 2022 - 16:16
MARIA AMPARO JARAMILLO TRUJILLO	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS	21 de julio de 2022 - 17:34
MARILUZ GAITAN PEINADO	ASOCIACION HEROINAS DE FUERZA PÚBLICA	22 de julio de 2022 - 14:25
NELLY VELANDIA AVENDAÑO	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, NEGRAS E INDÍGENAS DE COLOMBIA	22 de julio de 2022 - 17:07 22 de julio de 2022 - 21:35

Las siguientes tres (3) organizaciones no presentaron documentos y, por tanto, no fue posible validar el cumplimiento de las condiciones y requisitos para su postulación:

Nombre de la mujer presentada	Nombre de la organización postulante	Categoría a la que se presentó
ADRIANA CECILIA LONDOÑO GUZMAN	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES PANELECHE	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
NINY JOHANA ROLDÁN VARELAS	ASOCIACIÓN DE EQUIDAD MUJERES CON SABOR A CAFÉ	Organización rural mixta legalmente constituida
RUBI ALBA CASTAÑO RODRIGUEZ	ASOCATDAME	Organización rural mixta legalmente constituida

Es importante ratificar que, en atención a la resolución 00156 de 2022, los documentos enviados por las organizaciones después del plazo concedido para la subsanación no fueron tenidos en cuenta dentro del proceso de subsanación.

Una vez revisados y validados los documentos y los requisitos de todas las postulaciones, fue notificado a cada una de las organizaciones el resultado final y el proceso a seguir, mediante los siguientes oficios:

Nombre de la mujer rural y organización	Número de radicado MADR	Fecha de envío	Resultado final
ADRIANA CECILIA LONDOÑO GUZMAN - ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES PANELECHE	2022-480-042986-1	04-ago	No habilitada
MARIA GREGORIA CHAVERRA PALOMEQUE - ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE YUTO	2022-480-042871-1	03-ago	No habilitada
NINY JOHANA ROLDÁN VARELAS - ASOCIACIÓN DE EQUIDAD MUJERES CON SABOR A CAFÉ	2022-480-042987-1	04-ago	No habilitada
ANA ZUNILDA TORRES - ASOCIACION HEROINAS DE PAZ QUIÑONES	2022-480-042768-1	02-ago	No habilitada
DARLIN ESTHER VILLAR HERRERA - ASOCIACION CAMPESINAS AL FUTURO	2022-480-042981-1	04-ago	No habilitada
VANESSA PAOLA TEJADA PIÑEREZ - ORGANIZACIÓN SOCIAL DE MUJERES COMUNALES Y COMUNITARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, ROSMUC	2022-480-042982-1 2022-480-043234-1	04-ago 09-ago	No habilitada
RUBI ALBA CASTAÑO RODRIGUEZ - ASOCATDAME	2022-480-042988-1	04-ago	No habilitada
GRISelda DEL CARMEN QUINTANA SIMANCAS - ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES, EMPRENDEDORES DE LA VEREDA EL SENA – PASO EL TIEMPO	2022-480-042769-1	02-ago	No habilitada
GRISelda DEL CARMEN QUINTANA SIMANCAS - ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ALFA MLB	2022-480-042770-1	02-ago	No habilitada
DINA LUZ PADILLA RAMOS - ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES REPPETA NUEBO DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA FLORIDA MARIA LA BAJA-BOLIVAR	2022-480-042872-1	03-ago	No habilitada
PIEDAD GUZMAN LAMPREA - COLECTIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES TRENZADAS SOMOS MÁS	2022-480-042366-1	27-jul	Habilitada
MATILDE MORA POVEDA - PLATAFORMA DE MUJERES RURALES COLOMBIANAS	2022-480-042365-1	27-jul	Habilitada
MARIA AMPARO JARAMILLO TRUJILLO - FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS	2022-480-042983-1	04-ago	Habilitada
MARILUZ GAITAN PEINADO - ASOCIACION HEROINAS DE FUERZA PÚBLICA	2022-480-042984-1	04-ago	No habilitada
NELLY VELANDIA AVENDAÑO - ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, NEGRAS E INDÍGENAS DE COLOMBIA	2022-480-042466-1	29-jul	Habilitada

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES RURALES MIXTAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS

Dado que para la categoría de representación de organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas solo quedó habilitada la señora MARIA AMPARO JARAMILLO TRUJILLO, postulada por la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, la Secretaría Técnica del FOMMUR, según lo establece la resolución 00156 de 2022 en su artículo 6, procedió a elegir organizaciones, plataformas o redes mixtas registradas en el Sistema de Información de Mujer Rural-SIMUR que

cumplieran con los requisitos establecidos en la resolución, para que su representante legal fungiera como representante SUPLENTE de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas ante el Comité Directivo.

La elección de las organizaciones, plataformas o redes registradas en el SIMUR se realizó inicialmente seleccionando a las organizaciones que, según lo reportado en el sistema, el 30% de sus integrantes o asociados son mujeres¹. Esa condición dio un total de ochocientos dos (802) organizaciones en el SIMUR. Posteriormente se escogieron a las que reportaron que sus actividades eran del orden nacional y no departamental o municipal y además las que declararon que sus miembros activos actualmente eran más de 100. Luego de este proceso de validación quedaron las siguientes doce (12) organizaciones:

No.	NOMBRE
1	ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIAS DEL PEÑOL
3	ASOCIACION VICTIMAS UNIDAS POR UN MEJOR FUTURO
4	ASOCIACIÓN BUENAS SEMILLAS DE COLOMBIA
5	ASOCIACION AGROPECUARIA DE MUJERES DEL RIONEGRO
6	CORPORACIÓN FORJANDO FUTURO #DEJANDOHUELLA
7	FUNDACION AGROINDUSTRIAL Y AMBIENTAL S&S
8	FUNDACIÓN MUZO SOCIAL LUZ DE ESPERANZA DE LA POBLACIÓN VULNERADA DE COLOMBIA
9	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA MUSU PAKARII
10	FUNDACION CON UN GRANITO DE ARENA POR COLOMBIA ONG
11	ASOCIACION DE PRODUCTORES ORGANICOS ARHUACOS Y CAMPESINOS SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, Y SERRANIA DEL PERIJA. ASOPROCASINES
12	ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y RESTAURACION DEL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA

A todas estas organizaciones se les envió una invitación a los correos electrónicos registrados en el SIMUR, para postular en calidad de SUPLENTE a la representante legal de la organización, bajo los mismos términos y condiciones descritos en la resolución 00156 de 2022 descritos además en el correo.

Luego del cierre del plazo concedido para postular a sus representantes legales al Comité Directivo del Fondo en calidad de SUPLENTE, se recibieron documentos de las siguientes dos (2) organizaciones:

Nombre de la mujer presentada	Nombre de la organización postulante	Fecha y hora de correo(s)
LYANNE SAYURI BORJA GUTIERREZ	FUNDACION AGROINDUSTRIAL Y AMBIENTAL SELVA & SOL	Vie 05-ago-22 13:25
YAMILED OROZCO GOMEZ	BUENAS SEMILLAS DE COLOMBIA	Vie 05-ago-22 23:49

Una vez revisados los documentos presentados por las dos (2) organizaciones, se estableció que solo la organización FUNDACION AGROINDUSTRIAL Y AMBIENTAL SELVA & SOL y su representante legal LYANNE SAYURI BORJA GUTIERREZ, cumplían con la totalidad de los requisitos y condiciones

¹ **Parágrafo del Artículo 2.1.6.1.5 del Decreto 1071 de 2015.** Cuando se trate de organizaciones rurales mixtas, entendidas estas como aquellas conformadas por hombres y mujeres, el porcentaje de mujeres en estas organizaciones debe ser mínimo del treinta por ciento (30%) y contar en su junta directiva o instancias de dirección y toma de decisiones, con por lo menos, a una mujer rural.

establecidos por la resolución 00156 de 2022 y la convocatoria. Por tanto, quedó elegida como la representante SUPLENTE de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas ante el Comité Directivo del FOMMUR.

Nombre de la mujer rural y organización	Número de radicado MADR	Fecha de envío	Resultado final
LYANNE SAYURI BORJA GUTIERREZ - FUNDACION AGROINDUSTRIAL Y AMBIENTAL SELVA & SOL	2022-480-043543-1	12-ago	Habilitada
YAMILED OROZCO GOMEZ - BUENAS SEMILLAS DE COLOMBIA	2022-480-043530-1	12-ago	No habilitada

Luego del proceso de elección de las representantes de organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas ante el Comité Directivo, la Secretaría Técnica del FOMMUR procedió a reunirse con la señora María Jaramillo, representante principal, y con la señora Sayuri Borja, representante suplente, para presentarles el FOMMUR y sus funciones dentro del Comité Directivo del Fondo, el día 10 de agosto del 2022 como consta en el acta No. 003 del FOMMUR (anexo 11).

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES, PLATAFORMAS O REDES DE MUJERES CONFORMADAS EN SU TOTALIDAD POR MUJERES RURALES

Dado que para la categoría de representación de organizaciones, plataformas o redes de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales ante el Comité Directivo del FOMMUR quedaron habilitadas tres (3) mujeres rurales, la Secretaría Técnica procedió a convocar mediante las siguientes comunicaciones a una sesión virtual a las mujeres habilitadas, conforme a lo establecido por el artículo 6 de la resolución 00156 de 2022:

Nombre de la mujer rural y organización	Número de radicado MADR	Fecha y hora de envío
NELLY VELANDIA AVENDAÑO - ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, NEGRAS E INDÍGENAS DE COLOMBIA	2022-480-042466-1	29-jul 10:32
PIEDAD GUZMAN LAMPREA - COLECTIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES TRENZADAS SOMOS MÁS	2022-480-042366-1	27-jul 16:47
MATILDE MORA POVEDA - PLATAFORMA DE MUJERES RURALES COLOMBIANAS	2022-480-042365-1	27-jul 16:45

La sesión se realizó el día 29 de julio del 2022 y tuvo por objeto realizar el proceso de elección de la mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres ante el Comité Directivo del FOMMUR. Finalizada la sesión se suscribió el acta No. 002 por la Secretaría Técnica del FOMMUR y todas las mujeres presentes, en la que consta la decisión de las participantes (anexo 12).

De acuerdo con las reglas establecidas en la sesión de elección, la persona que ejercerá ante el Comité Directivo FOMMUR como representante principal de las mujeres rurales de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, corresponde a la señora MATILDE MORA POVEDA, delegada por la Plataforma de Mujeres Rurales Colombianas y como suplente ante el Comité Directivo del FOMMUR, estará la señora PIEDAD GUZMAN LAMPREA delegada por el Colectivo Nacional e Internacional de Organizaciones de Mujeres Trenzadas Somos Más.

CONCLUSIONES

La convocatoria para la elección de las representantes ante el Comité Directivo del FOMMUR tuvo el siguiente resultado:

REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES, PLATAFORMAS O REDES NACIONALES DE LA RURALIDAD CONFORMADAS EN SU TOTALIDAD POR MUJERES		REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES RURALES MIXTAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS	
PRINCIPAL	SUPLENTE	PRINCIPAL	SUPLENTE
MATILDE MORA POVEDA postulada por la Plataforma de Mujeres Rurales Colombianas.	PIEDAD GUZMAN LAMPREA postulada por el Colectivo Nacional e Internacional de Organizaciones de Mujeres Trenzadas Somos Más.	MARIA AMPARO JARAMILLO postulada por la Federación Nacional de Cafeteros.	SAYURI BORJA GUTIERREZ postulada por la Fundación Agroindustrial y Ambiental Selva & Sol.

Todas las representantes, principales y suplentes, del Comité Directivo asumen con su elección las siguientes responsabilidades y compromisos:

- 1) La responsabilidad de adoptar una actitud neutral, objetiva y equitativa frente a las decisiones del FOMMUR
- 2) El compromiso de abstenerse a formar parte o ser beneficiaria de la implementación de iniciativas que sean apoyadas por el FOMMUR. Adicionalmente, se comprometen a socializar con las organizaciones, instancias, plataformas, redes de mujeres rurales, pueblo, comunidad o grupo étnico, las acciones que realiza en el marco de su representación ante el Comité Directivo, así como, las convocatorias y otra información relevante del FOMMUR, a través de los medios de comunicación que tenga disponible.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de la Mujer Rural, en pleno uso de sus facultades legales ejerciendo como Secretaría Técnica del FOMMUR, presenta el informe final de elección a los 31 días del mes de agosto del 2022 y se establece su publicación en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

The logo for FOMMUR consists of the word "FOMMUR" in a bold, blue, sans-serif font. The letters are evenly spaced and the overall appearance is clean and professional.

ANEXO 1

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS MUJERES RURALES REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES, PLATAFORMAS O REDES NACIONALES DE LA RURALIDAD CONFORMADAS EN SU TOTALIDAD POR MUJERES Y DE LAS ORGANIZACIONES RURALES MIXTAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FOMMUR



FOMMUR

Fondo de Fomento
para las Mujeres Rurales

OBJETO:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por medio de la presente convoca a la elección de una (1) mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres y una (1) mujer rural representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, las cuales serán las representantes ante el Comité Directivo del FOMMUR

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

MAYO DE 2022

GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

A través de la presente convocatoria, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) define las condiciones para la preparación, presentación y verificación del proceso para seleccionar a las mujeres rurales representantes ante el Comité Directivo del FOMMUR, así: una (1) mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres y una (1) mujer rural representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, cada una con su suplente.

Esta convocatoria se rige bajo los principios que integran la función pública y en especial, la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, la transparencia y la economía.

La participación de las mujeres rurales y sus organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad debe ceñirse a lo dispuesto en la presente convocatoria y de ser necesario, comunicarán sus dudas al MADR, de acuerdo con los canales estipulados y dentro de los plazos fijados para ello.

Las organizaciones interesadas deben estudiar las condiciones de la presente convocatoria y seguir sus instrucciones para la elección y presentación de sus representantes. No se aceptarán planteamientos o condiciones diferentes a las aquí fijadas.

Introducción

El artículo 10 de la Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a la mujer rural, creó el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) “como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país. (...)”.

Considerando lo anterior, mediante el Decreto 1731 del 16 de diciembre de 2021, se modificó y adicionó el Decreto 1071 de 2015, en lo relacionado con el FOMMUR.

Bajo la Resolución 00156 de 2022 del MADR, se fijaron los criterios de escogencia, participación y períodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del FOMMUR.

De esta forma, el MADR abre la presente convocatoria para garantizar la participación activa de las organizaciones, bajo el criterio de libre escogencia determinado en el artículo 20 de la ley 731 de 2002, según el cual: *“En todas las entidades y órganos de decisión del orden nacional, departamental y municipal, que realicen políticas, planes, programas o proyectos o creen medidas encaminadas a favorecer el sector rural, deberán estar representadas de manera equitativa las mujeres rurales, las cuales serán escogidas en forma democrática por sus propias organizaciones en las condiciones que señale la respectiva ley.”*-subraya fuera de texto.

1. PROCESO DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se realiza y mantendrá publicada en la página web del MADR por un término de treinta (30) días calendario. Durante este tiempo, las personas que ejercen la representación legal o vocería de las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres y de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, mediante una Carta de Presentación ([Anexo 1 - Carta de presentación](#)),

de acuerdo con la categoría, presentarán ante el MADR a la mujer rural que las representará, junto con los documentos que permitan validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 00156 de 2022 y sus datos de contacto.

Solo se entenderá presentada ante el Comité Directivo la mujer rural que cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 00156 de 2022.

Se establece para cada representación una suplencia, la cual deberá ser ejercida en caso de ausencia temporal o permanente de la representante principal, por una mujer rural que cumpla igualmente los requisitos presentados en esta convocatoria y debe estar afiliada o pertenecer a una organización, plataforma, red de mujeres rurales o instancia de representación propia diferente al de la representante principal.

Las mujeres rurales que hacen parte del Comité Directivo del FOMMUR como principales y suplentes, deberán ser escogidas en forma democrática por sus propias organizaciones, plataformas o redes de mujeres rurales, en lo cual el MADR no tendrá injerencia, ni participación alguna.

2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se mantendrá abierta y publicada en la página web del MADR por un término de treinta (30) días calendario.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS REPRESENTANTES

El proceso de presentación de las representantes se realizará de acuerdo con las siguientes fechas, las cuales podrán ser ajustadas en cualquier momento por el MADR para garantizar el proceso, lo cual será publicado en el portal web de la entidad:

Fecha	Proceso
27 de mayo de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Publicación y apertura de la convocatoria, anexos, términos y cronograma
27 de junio de 2022 12:00 pm	<ul style="list-style-type: none">• Cierre de la convocatoria, recepción de documentos hasta el mediodía a través de los medios dispuesto por el MADR.• De forma virtual al correo electrónico mujer.rural@minagricultura.gov.co, con el asunto: Mujer Rural ante el Comité Directivo FOMMUR.• De forma física a la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Dirección: Carrera 8 No 12B - 31 edificio Bancol – piso 5 Bogotá, Colombia - Atención al ciudadano.
Del 27 de junio 12:00 pm al 22 de julio de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Publicación del acta de cierre de la convocatoria en la página web del MADR.• Revisión de documentos por parte de la Secretaria Técnica del FOMMUR.

	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado para subsanar documentos y/o requisitos o presenten a otra representante dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. SOLO SI APLICA. • Informe final por parte de la Secretaría Técnica con los resultados obtenidos.
Hasta el 5 de agosto 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las representantes principales y suplentes ante el Comité Directivo del FOMMUR.

4. REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES POSTULANTES

Las organizaciones, plataformas o redes de mujeres rurales nacionales y organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas deberán aportar con la Carta de Presentación, según corresponda, el Certificado de Cámara de Comercio, en caso de aplicar, no mayor a 30 días calendario. En caso de no contar con el certificado, una declaración bajo la gravedad de juramento suscrita por dos representantes de la organización en la que se defina el tiempo de asociación y las actividades realizadas por la organización en relación con los asuntos de mujer rural ([Anexo 2 - Formato sin personería jurídica](#)).

1. Las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad **conformadas en su totalidad por mujeres**, además de lo anterior, deberán acreditar la siguiente condición:
 - i. Que el 100% de las integrantes de la organización, plataforma o red nacional, son mujeres. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por la representante legal o por dos representantes de la organización, plataforma o red nacional ([Anexo 3 - Formato 100% mujeres](#)).

2. La **organización mixta** deberá acreditar, además de lo anterior, **al menos una** de las siguientes condiciones:
 - i. Que por lo menos el 30% de los integrantes de la organización sean mujeres. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde conste la participación superior o igual del 30% de mujeres ([Anexo 4 - Formato 30% mujeres](#)).
 - ii. Que por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la organización sean ejercidos por mujeres. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente y el número de mujeres, en un organigrama ([Anexo 5 - Formato 50% mujeres nivel directivo](#)).
 - iii. Que su presidente o gerente general sea una mujer y ésta haya ejercido este rol de manera ininterrumpida durante al menos el último año. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal.

5. REQUISITOS DE LA MUJER RURAL A ELEGIR COMO REPRESENTANTE

Los requisitos mínimos de las mujeres rurales postuladas para ser elegidas como principal y suplente que se deberán certificar ante el MADR por parte de las organizaciones, plataformas o redes de mujeres y organizaciones rurales mixtas, que se deben acreditar junto con la Carta de Presentación son:

- a. Ser colombiana, esto se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Ser mayor de 18 años, esto se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- c. Estar afiliada o pertenecer, según corresponda la delegación ante el Comité Directivo, a organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, o a organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas. Esto se acreditará con la Carta de Presentación ([Anexo 1 - Carta de presentación](#))
- d. No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas en firme y pendientes. Esto se acreditará aportando: 1) el Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación; (descarga aquí: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>) 2) el Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, (descarga aquí: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>) 3) el Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, (descarga aquí: <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>) y 4) el Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. (descarga aquí https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- e. Declarar bajo la gravedad de juramento que no cuenta con ninguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés u otro de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019 a partir del 29 de marzo de 2022, o la norma que la modifique o derogue, para desempeñarse como representante, en caso de ser elegida. Esto se acredita mediante la presentación del [Anexo 6 - Formato declaración postulada](#).
- f. Que al momento de la representación no ostente la condición de funcionaria o contratista de entidades públicas que hagan parte del sector administrativo agropecuario, pesquero o desarrollo rural del nivel nacional o de su equivalente en los entes territoriales, ni del Departamento Nacional de Planeación, ni con el administrador del FOMMUR. Esto se acredita mediante la presentación del [Anexo 6 - Formato declaración postulada](#).
- g. Suscribir una declaración en la que se establezca que asume la responsabilidad de adoptar una actitud neutral, objetiva y equitativa frente a las decisiones del FOMMUR, y que asume el compromiso de abstenerse a formar parte o ser beneficiaria de la implementación de iniciativas que sean apoyadas por el FOMMUR. Adicionalmente, en esta declaración se compromete a socializar con las organizaciones, plataformas, redes de mujeres rurales, las acciones que realiza en el marco de su representación ante el Comité Directivo, así como, las convocatorias del FOMMUR y otra información relevante, a través de los medios de comunicación que tenga disponible. Esto se acredita mediante la presentación del [Anexo 6 - Formato declaración postulada](#).

NOTA 1. No se aceptarán postulaciones a título personal e individual de mujeres rurales. Solo se aceptan aquellas que provengan por parte de las organizaciones, plataformas, redes de mujeres rurales u organizaciones mixtas.

NOTA 2. La representante suplente debe pertenecer a una organización, plataforma, red de mujeres rurales u organización mixta diferente a la representante principal.

NOTA 3. En la Carta de Presentación se deberán enunciar los departamentos del país en los que tiene presencia directa o a través de organizaciones aliadas, la organización, plataforma o red nacional que presenta la mujer rural, indicando también, los nombres y datos de contacto de las organizaciones que se encuentran en cada uno de ellos. Como mínimo, debe tener presencia directa o a través de organizaciones aliadas en 10 departamentos, para poder presentar a la mujer rural representante principal o suplente ([Anexo 1- Carta de presentación](#)).

6. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Para adelantar la inscripción y envío de documentos por parte de las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, y de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, el MADR dispuso de dos canales para la recepción de los documentos, uno de forma virtual y otro de forma física, los cuales pueden ser usados por las interesadas en participar en la presente convocatoria.

De forma virtual:

- Se deberán cumplir con los requisitos y documentos habilitantes, todos los documentos se suben en un único pdf.
- Estos documentos deberán ser enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: mujer.rural@minagricultura.gov.co
- Asunto del correo: Mujer Rural ante el Comité Directivo FOMMUR
- El lugar, fecha y hora del cierre de la presente convocatoria, se determinará en el cronograma establecido en los presentes términos.

De forma física:

- Los documentos habilitantes y requisitos deberán enviarse a la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la Dirección física: Carrera 8 N° 12B - 31 edificio Bancol – piso 5 Bogotá, Colombia. Oficina de Atención al ciudadano del MADR.
- Los documentos deben presentarse en un único sobre, el cual debe estar cerrado, debidamente rotulado, y debe ser marcado de la siguiente manera: CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS MUJERES RURALES REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FOMMUR.
- El lugar, fecha y hora del cierre de la presente convocatoria, se determinará en el cronograma establecido en los presentes términos.

7. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Una vez cerrada la presente convocatoria, el MADR procederá a publicar un acta de cierre de la convocatoria. Posteriormente, verificará cada uno de los documentos y el cumplimiento de los requisitos presentados por las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, y de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas.

Solo se entenderá presentada ante el Comité Directivo la mujer rural que cumpla con las condiciones establecidas en esta convocatoria. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, el MADR lo informará para que las organizaciones, plataformas o redes subsanen los

requisitos dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Esta subsanación sólo aplicará en caso de presentarse una (1) representante por categoría. En caso contrario, participarán las representantes que cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE POSTULAR A VARIAS REPRESENTANTES

En caso de presentarse para la misma representación o categoría a dos (2) o más mujeres rurales, el MADR lo informará y convocará mediante comunicación escrita a una sesión virtual o presencial para que entre las mujeres rurales postulantes elijan a la representante principal y suplente para cada una de las dos (2) categorías. Se entenderá la inasistencia a la sesión como la manifestación del retiro de la postulación. Finalizada la sesión se suscribirá acta por la Secretaría Técnica del Comité Directivo del FOMMUR y una de las mujeres presentes en la convocatoria, en la que conste la decisión de las participantes. Si finalizada la sesión no se eligiera una representante principal y/o suplente, la Secretaría Técnica del Comité Directivo elegirá a una de ellas como principal y otra como suplente al azar mediante balotas.

9. CAUSALES PARA DECLARAR QUE NO SE PRESENTARON MUJERES RURALES REPRESENTANTES

Si cumplido el plazo de publicidad de la convocatoria no se ha presentado la comunicación escrita con las representantes, el MADR podrá seleccionar libremente a mujeres rurales asociadas a organizaciones, plataformas o redes con amplia trayectoria en el sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, quienes deberán cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 00156 de 2022, para lo cual, la Secretaría Técnica del FOMMUR elegirá mínimo 2 organizaciones, plataformas o redes al azar de las registradas en el Sistema de Información de Mujer Rural-SIMUR, para que sean sus representantes legales, la representante principal y suplente. De esta manera, la Secretaría Técnica notificará a las seleccionadas por cualquier medio de la decisión.

10. RESULTADOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS REPRESENTANTES

La Secretaría Técnica del FOMMUR elaborará un informe final con los resultados obtenidos.

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos de la representante principal y suplente por la Secretaría Técnica del FOMMUR, ésta la presentará al Comité Directivo, momento en el cual iniciará el conteo de los tres (3) años de representación para el periodo institucional, que será continuo siempre y cuando la representante siga afiliada o siga perteneciendo a su organización, plataforma o red. Las mujeres rurales representantes principales no podrán ser reelegidas en ningún período posterior.

En cualquier caso, si vencido el plazo del período no se eligiera una nueva representante, las representantes salientes permanecerán hasta que se adelante una nueva designación.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS REPRESENTANTES

Son causales de rechazo de la presentación de las representantes:

- a. Cuando se compruebe que alguna de las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, y de las organizaciones rurales

mixtas legalmente constituida, ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos o de respuesta u observaciones no enviados oficialmente a las organizaciones.

- b. Cuando se compruebe confabulación entre las organizaciones tendientes a alterar la aplicación de los principios que rigen en el procedimiento de escogencia las representantes al Comité Directivo del FOMMUR.
- c. La presentación sea extemporánea, o se haya efectuado en un medio distinto al señalado en la convocatoria, o se haya presentado sin el cumplimiento de las formalidades establecidas en la presente convocatoria.
- d. En el caso que la representante se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- e. Cuando no se alleguen los documentos e información solicitada dentro de los plazos establecidos.
- f. Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la convocatoria, la organización no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.
- g. Cuando la Carta de Presentación no sea suscrita por el representante legal, lideresa o la persona no está debidamente facultada para tal fin.
- h. En todos los demás casos establecidos en la Resolución 00156 de 2022.

12. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se podrán hacer modificaciones a la presente convocatoria a través de comunicaciones debidamente motivadas e informadas de manera pública y oportuna a los interesados.

El mecanismo utilizado para la modificación de los términos de la convocatoria será a través de comunicaciones, las cuales se publicarán con mínimo 1 día hábil de antelación al cierre de la convocatoria.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración se entenderán como complementación de estos y no como modificación de ellos.

13. FORMATOS DEL PROCESO

1. [Anexo 1- Carta de presentación](#)
2. [Anexo 2 - Formato sin personería jurídica](#)
3. [Anexo 3 - Formato 100% mujeres](#)
4. [Anexo 4 - Formato 30% mujeres](#)
5. [Anexo 5 - Formato 50% mujeres nivel directivo](#)
6. [Anexo 6 - Formato declaración postulada](#)

14. NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA

La normatividad asociada a la presente convocatoria es la siguiente:

- Ley 731 de 2002
- Decreto 1071 de 2015.
- Decreto 1731 de 2021.
- Resolución 00156 de 2022.

NOTAS ACLARATORIAS

Cualquier solicitud de aclaración deberá presentarse por escrito ante la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al correo electrónico mujer.rural@minagricultura.gov.co, con el asunto: Aclaración Convocatoria Mujeres Comité Directivo FOMMUR.

Dado en la ciudad de Bogotá Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2022.

ANEXO 2



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00156** DE 2022

“Por la cual se fijan los criterios para la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR y se dictan otras disposiciones”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el párrafo 2 del artículo 2.1.6.2.2. y el artículo 2.1.6.2.5. del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Constitución Política señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el artículo 65 ibidem establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que el artículo 10 de la Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a la mujer rural, creó el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR), *“como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país. (...)”*.

Que el artículo 20 de la Ley mencionada anteriormente, establece la participación de las mujeres rurales en las entidades y órganos de decisión que favorecen el sector rural: *“En todas las entidades y órganos de decisión del orden nacional, departamental y municipal, que realicen políticas, planes, programas o proyectos o creen medidas encaminadas a favorecer el sector rural, deberán estar representadas de manera equitativa las mujeres rurales, las cuales serán escogidas en forma democrática por sus propias organizaciones en las condiciones que señale la respectiva ley.”*

Que el Decreto 1731 del 16 de diciembre de 2021, modificó y adicionó el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, para reglamentar lo relacionado con el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR.

Continuación de la Resolución: "Por la cual fijan los criterios para la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 2.1.6.2.2. del Decreto 1071 de 2015 estableció que el Comité Directivo del FOMMUR estará conformado, entre otros, por: "5. Una (1) mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres. 6. Una (1) mujer rural representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas. 7. Una (1) mujer rural representante de pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior".

Que el párrafo 2 del mismo artículo estableció que: "Corresponderá al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante resolución, fijar los criterios para la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales que harán parte del Comité Directivo del FOMMUR, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 731 de 2002."

Que el artículo 2.1.6.2.5. del Decreto 1071 de 2015, estableció en relación con la Secretaría Técnica del FOMMUR: "Corresponderá al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de resolución, determinar la conformación de la Secretaría Técnica del FOMMUR y sus funciones."

Que el Viceministerio de Desarrollo Rural y la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de Memorando No. 2022-400-014426-3 del 06 de mayo de 2022, remitieron la justificación técnica sobre la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR, en los siguientes términos:

"De acuerdo con los anteriores resultados, y considerando las discusiones sostenidas con las organizaciones de mujeres rurales en el proceso de formulación del FOMMUR, es necesario contar con la representación en el Comité Directivo de mujeres rurales que representen a los pueblos, comunidades o grupos étnicos, los cuales cuentan ya con instancias nacionales de representación y participación como lo son: (i) la Comisión Consultiva de Alto Nivel de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras creada bajo el Decreto 1640 de 2020, compilado en el Decreto 1066 de 2015; (ii) la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de los Decretos 1097 y 1158 de 2020; y (iii) la Comisión Nacional de Diálogo con el pueblo Rrom o Gitano del Decreto 2957 de 2010, compilado en el Decreto 1066 de 2015, instancias que representan a los pueblos, comunidades o grupos étnicos a nivel nacional y son elegidos por procedimientos democráticos y reglados.

Así mismo, se hace necesario, que se garantice por parte de las organizaciones de mujeres rurales que sus representantes para el Comité Directivo representan los intereses de los grupos poblacionales de mujeres rurales a nivel nacional, es decir, representan a las mujeres rurales, campesinas, víctimas de la violencia, con discapacidad, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom, gitanas, indígenas, jóvenes, LGBTI, en proceso de reincorporación a la vida civil, pequeñas productoras de cultivos ilícitos que hagan parte de los programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, dedicadas al trabajo de cuidado no remunerado, entre otras, pues son estas mujeres las beneficiarias del FOMMUR.

Considerando la representación de las mujeres rurales de organizaciones mixtas, estas también están llamadas a representar los intereses de los grupos

Continuación de la Resolución: "Por la cual fijan los criterios para la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR y se dictan otras disposiciones"

poblacionales de mujeres rurales que hacen parte de estas organizaciones, que, a su vez, pueden estar conformadas por los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

De igual forma, se requiere la manifestación por parte de las mujeres rurales representantes, que estas asumen la responsabilidad de adoptar una actitud neutral, objetiva y equitativa frente a las decisiones del FOMMUR, y que asumen el compromiso de abstenerse a formar parte o ser beneficiaria de la implementación de iniciativas que sean apoyadas por el FOMMUR en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y el párrafo del artículo 71 de la ley 1952 de 2019 sobre el conflicto de interés."

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario expedir la presente resolución con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1071 de 2015, que garantice la participación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del FOMMUR, así como el establecimiento de las funciones de la Secretaría Técnica, con el propósito de iniciar su operación administrativa.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, así como en el artículo 2.1.2.1.14. del Decreto 1081 de 2015, el proyecto de norma que sirvió de antecedente a esta resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, durante el período comprendido entre el 30 de marzo de 2022 y el 14 de abril de 2022, para recibir comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto fijar los criterios de escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales principales y suplentes, que harán parte del Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR), en adelante Comité Directivo del FOMMUR, y determinar la conformación y funciones de la Secretaría Técnica del FOMMUR.

TITULO I

Escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales representantes ante el Comité Directivo del FOMMUR

Artículo 2. Criterios de escogencia y participación de las mujeres rurales representantes, principales y suplentes, ante el Comité Directivo del FOMMUR. Las mujeres rurales que hacen parte del Comité Directivo del FOMMUR como principales y suplentes, deberán ser escogidas en forma democrática por sus propias organizaciones, plataformas, redes de mujeres rurales o instancias de representación propias, en lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no tendrá injerencia, ni participación alguna.

Las organizaciones, instancias, plataformas y redes de mujeres rurales deberán garantizar que las mujeres rurales elegidas para el Comité Directivo representan los

Continuación de la Resolución: "Por la cual fijan los criterios para la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR y se dictan otras disposiciones"

intereses de los grupos poblacionales de mujeres rurales a nivel nacional, es decir, a las mujeres rurales, campesinas, víctimas de la violencia, con discapacidad, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom, gitanas, indígenas, jóvenes, LGBTI, en proceso de reincorporación a la vida civil, pequeñas productoras de cultivos ilícitos que hagan parte de los programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, dedicadas al trabajo de cuidado no remunerado, entre otras.

Parágrafo. Se establece para cada representación una suplencia, la cual deberá ser ejercida en caso de ausencia temporal o permanente de la representante principal, por una mujer rural que cumpla igualmente los requisitos de la presente resolución, y debe estar afiliada o pertenecer a una organización, plataforma, red de mujeres rurales o instancia de representación propia, diferente a la de la representante principal.

Artículo 3. Período de representación y reelección. El período de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo será institucional y no personal, de tres (3) años, tanto para la principal como para la suplente.

La Secretaría Técnica del FOMMUR revisará la carta de presentación junto con los documentos aportados. Para la carta será publicado un formato con la convocatoria que contendrá, como mínimo:

1. Nombre de la organización, instancia, plataforma o red de mujeres rurales a la que pertenece la representante mujer rural principal o suplente.
2. Detalle del proceso de elección de la representante principal o suplente.
3. Listado de organizaciones que participaron en el proceso de elección de la representante principal o suplente.
4. Enunciar los departamentos del país en los que tiene presencia directa o a través de organizaciones aliadas, la organización, plataforma o red nacional que presenta a la mujer rural, indicando también, los nombres y datos de contacto de las organizaciones que se encuentran en cada uno de ellos. Como mínimo, debe tener presencia directa o a través de organizaciones aliadas en diez (10) departamentos, para poder presentar a la mujer rural representante principal o suplente.

La carta de presentación deberá estar suscrita por la representante principal o suplente, según corresponda, junto con la persona que ejerce la representación legal o lideresa de la organización, instancia, plataforma o red de mujeres rurales a la cual pertenece la representante principal o suplente.

Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos, para lo cual, la Secretaría Técnica del FOMMUR elaborará un informe final con los resultados obtenidos.

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos de la representante principal y suplente por la Secretaría Técnica del FOMMUR, ésta la presentará al Comité Directivo, momento en el cual iniciará el conteo de los tres (3) años de representación para el periodo institucional, que será continuo siempre y cuando la representante siga afiliada o siga perteneciendo a su organización, plataforma, red, pueblo o comunidad. Las mujeres rurales representantes principales no podrán ser reelegidas en ningún período posterior.

Parágrafo 1. Si la representante principal deja de estar afiliada o pertenecer a la organización, plataforma, red, pueblo o comunidad, la Secretaría Técnica del

Continuación de la Resolución: "Por la cual fijan los criterios para la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR y se dictan otras disposiciones"

FOMMUR lo informará al Comité Directivo, quedando la suplente como principal. En caso de que la suplente también deje de estar afiliada o pertenecer en la organización, plataforma, red, pueblo o comunidad, la Secretaría Técnica del FOMMUR iniciará un nuevo proceso de selección en los términos descritos en la presente resolución.

En cualquier caso, si vencido el plazo del período no se eligiera una nueva representante, las representantes salientes permanecerán hasta que se adelante una nueva designación.

Parágrafo 2. No se aceptarán postulaciones de mujeres rurales que no provengan por parte de las organizaciones, organizaciones rurales mixtas, plataformas, redes de mujeres rurales o instancias de representación propias de las mujeres rurales.

Artículo 4. Requisitos para ser representante de las mujeres rurales ante el Comité Directivo. Los requisitos mínimos de las mujeres rurales postuladas para ser elegidas como principal y suplente que se deberán certificar ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por parte de las organizaciones, organizaciones rurales mixtas, plataformas, redes de mujeres rurales o instancias de representación propias de las mujeres rurales junto con la carta de presentación son:

1. Ser colombiana.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Estar afiliada o pertenecer, según corresponda la delegación ante el Comité Directivo, a organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, o a organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas o a pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior.
4. No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas en firme y pendientes.
5. Declarar bajo la gravedad de juramento que no cuenta con ninguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés u otro de la Ley 1952 de 2019, o la norma que la modifique o derogue, para desempeñarse como representante, en caso de ser elegida.
6. Que al momento de la representación no ostente la condición de funcionaria o contratista de entidades públicas que hagan parte del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural del nivel nacional o de su equivalente en los entes territoriales, ni del Departamento Nacional de Planeación, ni con el administrador del FOMMUR.
7. Suscribir una declaración en la que se establezca que asume la responsabilidad de adoptar una actitud neutral, objetiva y equitativa frente a las decisiones del FOMMUR, y que asume el compromiso de abstenerse a formar parte o ser beneficiaria de la implementación de iniciativas que sean apoyadas por el FOMMUR. Adicionalmente, en esta declaración se compromete a socializar con las organizaciones, instancias, plataformas, redes de mujeres rurales, pueblo, comunidad o grupo étnico, las acciones que realiza en el marco de su representación ante el Comité Directivo, así como, las convocatorias y otra información relevante del FOMMUR, a través de los medios de comunicación que tenga disponible.

Continuación de la Resolución: "Por la cual fijan los criterios para la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5. Requisitos de las organizaciones que postulan a su representante de las mujeres rurales ante el Comité Directivo. Para el caso de las organizaciones, plataformas o redes de mujeres rurales nacionales y organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, se deberá aportar con la carta de presentación, además de lo establecido en el artículo 4, lo siguiente, según corresponda:

1. El Certificado de Cámara de Comercio, en caso de aplicar, no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de no contar con el certificado, una declaración bajo la gravedad de juramento suscrita por dos (2) representantes de la organización en la que se defina el tiempo de asociación y las actividades realizadas por la organización en relación con los asuntos de mujer rural.
2. Las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, además, deberán acreditar la siguiente condición:
 - i. Que el 100% de las integrantes de la organización, plataforma o red nacional, son mujeres. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por la representante legal o por dos (2) representantes de la organización, plataforma o red nacional.
3. La organización mixta deberá acreditar, además, al menos una (1) de las siguientes condiciones:
 - i. Que por lo menos el 30% de los integrantes de la organización sean mujeres. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde conste la participación superior o igual del 30% de mujeres.
 - ii. Que por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la organización sean ejercidos por mujeres. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente y el número de mujeres, en un organigrama.
 - iii. Que su presidente o gerente general sea una mujer y ésta haya ejercido este rol de manera ininterrumpida durante al menos el último año. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal.

Artículo 6. Proceso de presentación de las mujeres rurales representantes de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres y de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o el Viceministro de Desarrollo Rural abrirá la convocatoria para la elección de las representantes y suplentes de las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres y de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de esta resolución y posteriormente, cada tres (3) años de manera sucesiva cuando termine el período institucional de las representantes principales y suplentes, para la elección de las representantes y suplentes de las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres y de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas.

Continuación de la Resolución: "Por la cual fijan los criterios para la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR y se dictan otras disposiciones"

La convocatoria se realizará y mantendrá publicada en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por un término de treinta (30) días calendario. Durante este tiempo, las personas que ejercen la representación legal o vocería de las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres y de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, mediante una carta de presentación presentarán ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la mujer rural que las representará en calidad de principal y de suplente en estas dos categorías, junto con los documentos que permitan validar el cumplimiento de los requisitos del artículo 4 y 5, y sus datos de contacto.

En la carta de presentación, la organización, plataforma o red deberá expresar a que categoría representa, es decir, si es representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres o representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, y la autorización a la representante de plenas facultades para la toma de decisiones al interior del Comité Directivo del FOMMUR.

Solo se entenderá presentada ante el Comité Directivo la mujer rural que cumpla con las condiciones establecidas en esta resolución. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos de la resolución, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo informará para que las organizaciones, plataformas o redes subsanen los requisitos dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Esta subsanación sólo aplicará en caso de presentarse una (1) representante por categoría. En caso contrario, participarán las representantes que cumplieron con todos los requisitos de esta resolución.

En caso de presentarse para la misma representación o categoría a dos (2) o más mujeres rurales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo informará y convocará mediante comunicación escrita a una sesión virtual o presencial para que entre las mujeres rurales postulantes elijan a la representante principal y suplente para cada una de las dos (2) categorías. Se entenderá la inasistencia a la sesión como la manifestación del retiro de la postulación. Finalizada la sesión se suscribirá acta por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del FOMMUR y una (1) de las mujeres presentes en la convocatoria, en la que conste la decisión de las participantes. Si finalizada la sesión no se eligiera una representante principal y/o suplente, la Secretaría Técnica del Comité Directivo elegirá a una (1) de ellas como principal y otra como suplente al azar mediante balotas.

Si cumplido el plazo de publicidad de la convocatoria no se ha presentado la comunicación escrita con las representantes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá seleccionar libremente a mujeres rurales asociadas a organizaciones, plataformas o redes con amplia trayectoria en el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, quienes deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente resolución, para lo cual, la Secretaría Técnica del FOMMUR elegirá mínimo dos (2) organizaciones, plataformas o redes al azar de las registradas en el Sistema de Información de Mujer Rural-SIMUR, para que sean sus representantes legales principales, la representante principal y suplente. De esta manera, la Secretaría Técnica notificará a las seleccionadas por cualquier medio de la decisión.

Artículo 7. Proceso de presentación de las mujeres rurales representantes de los pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior. La Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras,

Continuación de la Resolución: "Por la cual fijan los criterios para la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR y se dictan otras disposiciones"

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas y la Comisión Nacional de Diálogo del pueblo Rrom o Gitano elegirán, cada una, a una (1) representante de las mujeres rurales de pueblos, comunidades o grupos étnicos, con el fin que entre las tres (3) seleccionadas, de manera autónoma elijan a las dos (2) mujeres rurales representantes de pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior ante el Comité Directivo, una como principal y otra como suplente. Para esto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural oficiará a cada una de las instancias de representación para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación informen, a través de una carta de presentación, el nombre, número de identificación, datos de contacto de las mujeres rurales que las representarán en esta categoría y los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Resolución.

En la carta de presentación se deberá expresar que las representantes gozan de plenas facultades para la toma de decisiones al interior del Comité Directivo del FOMMUR en caso de ser seleccionadas.

Solo se entenderá presentada ante el Comité Directivo la mujer rural que cumpla con las condiciones establecidas en esta resolución.

Posteriormente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural convocará de manera presencial o virtual a las tres (3) representantes, con el fin que, entre ellas, de manera autónoma, designen la representante principal y suplente.

En caso de no haber acuerdo entre las tres (3) representantes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural elegirá al azar mediante balotas, entre ellas a la principal y suplente. En caso de no presentarse a la convocatoria, o no remitir mínimo a dos (2) representantes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural elegirá al azar a la representante principal y/o suplente, según aplique, de las mujeres rurales registradas en el SIMUR que pertenezcan a pueblos, comunidades o grupos étnicos y que posteriormente sea verificado que su organización está debidamente registrada ante el Ministerio del Interior.

Dos (2) meses antes de concluir el período de representación, se deberá volver a surtir el procedimiento acá determinado.

TÍTULO II SECRETARÍA TÉCNICA DEL FOMMUR

Artículo 8. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del FOMMUR estará a cargo de la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar al Comité Directivo y al Comité Técnico del FOMMUR a sesiones ordinarias y extraordinarias con su respectiva agenda y documentos técnicos.
2. Ejecutar las acciones necesarias para la integración y ejecución de funciones de las mujeres rurales representantes ante el Comité Directivo del FOMMUR.
3. Participar en las reuniones del Comité Directivo y del Comité Técnico del FOMMUR.

Continuación de la Resolución: "Por la cual fijan los criterios para la escogencia, participación y periodos de representación de las mujeres rurales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR y se dictan otras disposiciones"

4. Proyectar, suscribir y llevar el archivo de las actas del Comité Directivo y del Comité Técnico del FOMMUR.
5. Mantener el registro y verificar la asistencia de los integrantes del Comité Directivo y del Comité Técnico del FOMMUR, por cada una de las sesiones ordinarias o extraordinarias.
6. Velar por el cumplimiento de los reglamentos del Comité Directivo y del Comité Técnico.
7. Llevar el archivo de los documentos presentados ante el Comité Directivo y el Comité Técnico del FOMMUR.
8. Elaborar un informe anual de la ejecución de los recursos del FOMMUR, resultados por cada vigencia año fiscal y avance de indicadores de línea base.
9. Requerir a terceros información para el cumplimiento de los objetivos del FOMMUR.
10. Preparar los documentos a discutir en las sesiones, a partir de los insumos de los grupos de interés, integrantes de los Comités y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
11. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en cada sesión del Comité Directivo y del Comité Técnico del FOMMUR.
12. Recomendar al Comité Directivo y al Comité Técnico del FOMMUR lo relacionado con el funcionamiento del FOMMUR en el marco de las funciones asignadas a cada comité.
13. Desarrollar las actividades encomendadas para el proceso de selección de las mujeres rurales representantes ante el Comité Directivo.
14. Las demás que pertenezcan a su naturaleza o sean asignadas por quien preside el Comité Directivo del FOMMUR.
15. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité Directivo y del Comité Técnico del FOMMUR.

Artículo 9. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20** MAYO 2022



RODOLFO ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Karen Pinilla- Dirección de la Mujer Rural
Daniel Cortés Moreno- Dirección de la Mujer Rural

Revisó: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gina Paola Pérez Soto - Directora de la Mujer Rural

Aprobó: Omar Franco Torres - Viceministro de Desarrollo Rural

ANEXO 3



Formato Carta de Presentación de las mujeres rurales por parte de las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, y de las organizaciones, rurales mixtas legalmente constituidas ante el Comité Directivo -FOMMUR-

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN
(Adenda 1)**

Bogotá D.C., Colombia.

Señores

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dirección: carrera 8 N° 12B - 31 edificio Bancol – piso 5 Bogotá, Colombia.

Atención al ciudadano correo: atencionalciudadano@minagricultura.gov.co

Dirección de la Mujer Rural. Correo: mujer.rural@minagricultura.gov.co

REF: Carta de Presentación

El suscrito (a), _____, obrando en representación de NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, PLATAFORMA O RED DE MUJERES RURALES U ORGANIZACIÓN MIXTA LEGALMENTE CONSTITUIDA, presento ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) nuestra representante (**NOMBRE DE LA MUJER RURAL, identificada con C.C. 00000000**) al Comité Directivo del FOMMUR por la categoría de: () Organización, plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales, () Organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la convocatoria, y declaramos:

1. Que conocemos y aceptamos lo enunciado en las condiciones de la convocatoria.
2. Que **NOMBRE DE LA MUJER RURAL**, está afiliada o pertenece desde el año (**XXXX**) a la NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, PLATAFORMA O RED DE MUJERES RURALES U ORGANIZACIÓN MIXTA LEGALMENTE CONSTITUIDA que es una () organización, plataforma o red nacional de la ruralidad conformada en su totalidad por mujeres, o () organización rural mixta legalmente constituida.
3. Que el detalle del proceso de elección de la representante fue el siguiente:

(**Describe el cómo se realizó el proceso de elección de la mujer presentada, por las organizaciones, plataformas o redes de mujeres**).
4. Listado de organizaciones que participaron en el proceso de elección de la representante:

Nombre de la organización	Correo electrónico/teléfono/dirección de correspondencia	Departamento y municipio

5. Enunciar los departamentos del país en los que tiene presencia directa o a través de organizaciones aliadas, la organización, plataforma o red nacional que presenta



por parte de las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, y de las organizaciones, rurales mixtas legalmente constituidas ante el Comité Directivo -FOMMUR-

a la mujer rural, indicando también, los nombres y datos de contacto de las organizaciones que se encuentran en cada uno de ellos:

No.	Nombre de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, y de las organizaciones, rurales mixtas legalmente constituidas que participaron en el proceso de elección de la representante	Departamento	Municipio

6. Además, cumplimos con los siguientes requisitos:

Que el 100% de las integrantes de la organización, plataforma o red nacional, son mujeres. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por la representante legal o por dos representantes de la organización, plataforma o red nacional. **SI () NO ()**

Que por lo menos el 30% de los integrantes de la organización sean mujeres. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde conste la participación superior o igual del 30% de mujeres. **SI () NO () NO APLICA ()**.

Que por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la organización sean ejercidos por mujeres. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente y el número de mujeres, en un organigrama. **SI () NO ()**.

Que su presidente o gerente general sea una mujer y ésta haya ejercido este rol de manera ininterrumpidamente durante al menos el último año. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal. **SI () NO ()**.

7. **(NOMBRE DE LA MUJER RURAL PRESENTADA)** goza de plenas facultades para la toma de decisiones al interior del Comité Directivo del FOMMUR y además manifestamos como organización, plataforma o red de mujeres rurales u organización mixta, que la **(NOMBRE DE LA MUJER RURAL PRESENTADA)** elegida para el Comité Directivo representará los intereses de los grupos poblacionales de mujeres rurales a nivel nacional, es decir, representará a las mujeres rurales campesinas, víctimas de la violencia, con discapacidad, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom, gitanas, indígenas, jóvenes, LGBTI, en proceso de reincorporación a la vida civil, pequeñas productoras de cultivos ilícitos que hagan parte de los programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, dedicadas al trabajo de cuidado no remunerado, entre otras, para lo cual, adjuntamos: i) una certificación emitida por **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN**



Formato Carta de Presentación de las mujeres rurales por parte de las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, y de las organizaciones, rurales mixtas legalmente constituidas ante el Comité Directivo -FOMMUR-

NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTE GUBERNAMENTAL O NO) en la que consta que **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, PLATAFORMA O RED DE MUJERES RURALES, U ORGANIZACIÓN MIXTA)**, hemos tenido incidencia en asuntos de mujer rural, particularmente de bajos recursos, ley 731 de 2002, derechos de las mujeres rurales, entre otros y ii) otro tipo de documentos que evidencian este tipo de incidencia en asuntos de mujer rural.

8. Los datos de contacto de la representante son:

- Dirección:
- Teléfono:
- Correo Electrónico:

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en la resolución 00156 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el decreto reglamentario del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) 1731 del 16 de diciembre de 2021, que modificó y adicionó el Decreto 1071 de 2015.

Atentamente,

Firma del representante legal o lideresa (1)

Nombre

Lugar y fecha

Firma de la lideresa (2)

Nombre

Lugar y fecha

Firma de la Representante ante el Comité Directivo del FOMMUR

Nombre



Formato Carta de Presentación de las mujeres rurales
por parte de las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres,
y de las organizaciones, rurales mixtas legalmente constituidas ante el Comité Directivo -FOMMUR-

Lugar y fecha

ANEXO 4



ANEXO 2

CERTIFICADO DE ORGANIZACIONES, PLATAFORMAS O REDES NACIONALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA

En nuestra calidad de lideresas de la organización, plataforma o red _____,
por medio de la presente, manifestamos que la organización plataforma o red tiene:

1. (___) años (___) meses de conformada.
2. Las actividades realizadas en relación con los asuntos de mujer rural son:

(Listar las actividades realizadas)

- a.
- b.
- c.
- d.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en la resolución (XXXXXX) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el decreto reglamentario del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) 1731 del 16 de diciembre de 2021, que modificó y adicionó el Decreto 1071 de 2015.

Cordialmente,

Firma de la lideresa (1)

Nombre

Lugar y fecha

Firma de la lideresa (2)

Nombre

Lugar y fecha

ANEXO 5

ANEXO 6



ANEXO 4

CERTIFICADO DE ORGANIZACIONES MIXTAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS CONFORMADAS POR 30% DE MUJERES.

En mi calidad de representante legal de la organización _____, por medio de la presente, manifiesto que la organización está conformada en un porcentaje igual o superior al 30% por mujeres, que corresponde a _____ número total de asociados y _____ número total de mujeres asociadas.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en la resolución (XXXXXX) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el decreto reglamentario del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) 1731 del 16 de diciembre de 2021, que modificó y adicionó el Decreto 1071 de 2015.

Cordialmente,

Firma del representante legal

Nombre

Lugar y fecha

ANEXO 7



ANEXO 5.

Participación de mujeres en nivel directivo superior al 50% de las organizaciones de mujeres rurales mixtas, legalmente constituidas.

En mi calidad de (representante legal o revisor fiscal) de la organización _____, por medio de la presente, manifiesto que la organización cumple con la condición de contar con una participación de mujeres en el nivel directivo superior al 50%, así:

Cargos de nivel directivo (incluyendo hombres)	Nombre completo	Género

Número total de mujeres en nivel directivo: _____

Organigrama de la organización:

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en la resolución (XXXXXX) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el decreto reglamentario del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) 1731 del 16 de diciembre de 2021, que modificó y adicionó el Decreto 1071 de 2015.

Cordialmente,

Firma del representante legal o revisor fiscal

Nombre

Lugar y fecha

ANEXO 8

ANEXO 6.

Declaración de representantes de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, y de las organizaciones, rurales mixtas legalmente constituidas ante el comité directivo del FOMMUR.

Yo _____ actuando en nombre propio, por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de suscripción de este documento:

- No tengo vigente como persona natural, un contrato laboral o de cualquier otro tipo con ninguna entidad pública que haga parte del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural del nivel nacional o de su equivalente en los entes territoriales, ni del Departamento Nacional de Planeación, ni con el administrador del FOMMUR.
- No tengo ninguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés u otro en los términos de la Ley 1952 de 2019 a partir del 1 de julio de 2021, o la norma que la reemplace, para desempeñarme como representante, en caso de ser elegida.
- No ostento la condición de funcionaria pública, ni me encuentro en causal de inhabilidad, conflicto de interés ni impedimento de carácter judicial, fiscal, disciplinario y/o administrativo.
- Asumo la responsabilidad de adoptar una actitud neutral, objetiva y equitativa frente a las decisiones del FOMMUR, y asumo el compromiso de abstenerme a formar parte o ser beneficiaria de la implementación de iniciativas que sean apoyadas por el FOMMUR.
- Adicionalmente, me comprometo a socializar con las organizaciones, plataformas o redes de mujeres rurales, las acciones que realice en el marco de mi representación ante el Comité Directivo del FOMMUR, así como, las convocatorias del fondo y otra información relevante, a través de los medios de comunicación que tenga disponible.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en la resolución (XXXXXX) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el decreto reglamentario del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) 1731 del 16 de diciembre de 2021, que modificó y adicionó el Decreto 1071 de 2015.

Firma de la representante

Nombre

Lugar y fecha

ANEXO 9

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS MUJERES RURALES REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES, PLATAFORMAS O REDES NACIONALES DE LA RURALIDAD CONFORMADAS EN SU TOTALIDAD POR MUJERES Y DE LAS ORGANIZACIONES RURALES MIXTAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FOMMUR



OBJETO:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por medio de la presente convoca a la elección de una (1) mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres y una (1) mujer rural representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, las cuales serán las representantes ante el Comité Directivo del FOMMUR

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

JUNIO DE 2022



El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 00156 de 2022 del MADR, emite la presente adenda que incorpora la nota 4 en el numeral 5 de la presente convocatoria junto con el Anexo 1- Carta de Presentación modificado. Así mismo, y con el fin de aclarar la remisión de los documentos, se ajusta en numeral 5 de la convocatoria. Finalmente, y para garantizar la participación se amplía el término para el cierre de la misma hasta el 5 de julio de 2022 a las 12 p.m.

Lo anterior se realiza considerando el numeral 12-Modificación de la Convocatoria, según el cual, “*Se podrán hacer modificaciones a la presente convocatoria a través de comunicaciones debidamente motivadas e informadas de manera pública y oportuna a los interesados.*”

5. REQUISITOS DE LA MUJER RURAL A ELEGIR COMO REPRESENTANTE

Los requisitos mínimos de las mujeres rurales postuladas para ser elegidas como principal y suplente que se deberán certificar ante el MADR por parte de las organizaciones, plataformas o redes de mujeres y organizaciones rurales mixtas que se deben para acreditar, **adjuntar** junto con la Carta de Presentación son:

- a. Ser colombiana, esto se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía **que debe ser remitida.**
- b. Ser mayor de 18 años, esto se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- c. Estar afiliada o pertenecer, según corresponda la delegación ante el Comité Directivo, a organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, o a organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas. Esto se acreditará con la Carta de Presentación **que debe ser remitida.** ([Anexo 1 - Carta de presentación](#))
- d. No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas en firme y pendientes. Esto se acreditará aportando: 1) el Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación; (descarga aquí: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>) 2) el Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, (descarga aquí: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>) 3) el Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, (descarga aquí: <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>) y 4) el Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. (descarga aquí https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), **los cuales deben ser remitidos.**
- e. Declarar bajo la gravedad de juramento que no cuenta con ninguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés u otro de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019 a partir del 29 de marzo de 2022, o la norma que la modifique o derogue, para desempeñarse como representante, en caso de ser elegida. Esto se acredita mediante la presentación del [Anexo 6 - Formato declaración postulada que debe ser remitida.](#)
- f. Que al momento de la representación no ostente la condición de funcionaria o contratista de entidades públicas que hagan parte del sector administrativo agropecuario, pesquero o desarrollo rural del nivel nacional o de su equivalente en los entes territoriales, ni del Departamento Nacional de Planeación, ni con el administrador del FOMMUR. Esto se



acredita mediante la presentación del [Anexo 6 - Formato declaración postulada que debe ser remitida](#).

- g. Suscribir una declaración en la que se establezca que asume la responsabilidad de adoptar una actitud neutral, objetiva y equitativa frente a las decisiones del FOMMUR, y que asume el compromiso de abstenerse a formar parte o ser beneficiaria de la implementación de iniciativas que sean apoyadas por el FOMMUR. Adicionalmente, en esta declaración se compromete a socializar con las organizaciones, plataformas, redes de mujeres rurales, las acciones que realiza en el marco de su representación ante el Comité Directivo, así como, las convocatorias del FOMMUR y otra información relevante, a través de los medios de comunicación que tenga disponible. Esto se acredita mediante la presentación del [Anexo 6 - Formato declaración postulada que debe ser remitida](#).

NOTA 1. No se aceptarán postulaciones a título personal e individual de mujeres rurales. Solo se aceptan aquellas que provengan por parte de las organizaciones, plataformas, redes de mujeres rurales u organizaciones mixtas.

NOTA 2. La representante suplente debe pertenecer a una organización, plataforma, red de mujeres rurales u organización mixta diferente a la representante principal.

NOTA 3. En la Carta de Presentación se deberán enunciar los departamentos del país en los que tiene presencia directa o a través de organizaciones aliadas, la organización, plataforma o red nacional que presenta la mujer rural, indicando también, los nombres y datos de contacto de las organizaciones que se encuentran en cada uno de ellos. Como mínimo, debe tener presencia directa o a través de organizaciones aliadas en 10 departamentos, para poder presentar a la mujer rural representante principal o suplente ([Anexo 1- Carta de presentación](#)).

Nota 4. Con el fin de garantizar que las mujeres rurales elegidas para el Comité Directivo representan los intereses de los grupos poblacionales de mujeres rurales a nivel nacional, es decir, representan a las mujeres rurales campesinas, víctimas de la violencia, con discapacidad, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom, gitanas, indígenas, jóvenes, LGBTI, en proceso de reincorporación a la vida civil, pequeñas productoras de cultivos ilícitos que hagan parte de los programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, dedicadas al trabajo de cuidado no remunerado, entre otras, las organizaciones, instancias, plataformas y redes de mujeres rurales deberán remitir una certificación emitida por una organización nacional o internacional, ente gubernamental o no, en la que conste que la organización, plataforma o red de mujeres rurales, incluyendo las organizaciones mixtas, han tenido incidencia en asuntos de mujer rural, particularmente de bajos recursos, ley 731 de 2002, derechos de las mujeres rurales, entre otros. Adicionalmente, deben presentar cualquier otro tipo de documento (noticias, fotos, actas, foros, proyectos, etc) con el que se evidencie este tipo de incidencia en asuntos de mujer rural.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS REPRESENTANTES

El proceso de presentación de las representantes se realizará de acuerdo con las siguientes fechas, las cuales podrán ser ajustadas en cualquier momento por el MADR para garantizar el proceso, lo cual será publicado en el portal web de la entidad:

Fecha	Proceso
27 de mayo de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Publicación y apertura de la convocatoria, anexos, términos y cronograma
<p style="color: red;">05 de julio de 2022</p> <p>12:00 pm</p>	<ul style="list-style-type: none"> Cierre de la convocatoria, recepción de documentos hasta el mediodía a través de los medios dispuesto por el MADR. <ul style="list-style-type: none"> De forma virtual al correo electrónico mujer.rural@minagricultura.gov.co, con el asunto: Mujer Rural ante el Comité Directivo FOMMUR. De forma física a la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Dirección: Carrera 8 No 12B - 31 edificio Bancol – piso 5 Bogotá, Colombia - Atención al ciudadano.
<p style="color: red;">Del 05 de julio 12:00 pm</p> <p>al 22 de julio de 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> Publicación del acta de cierre de la convocatoria en la página web del MADR. Revisión de documentos por parte de la Secretaria Técnica del FOMMUR. Traslado para subsanar documentos y/o requisitos o presenten a otra representante dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. SOLO SI APLICA. Informe final por parte de la Secretaria Técnica con los resultados obtenidos.
Hasta el 5 de agosto 2022	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de las representantes principales y suplentes ante el Comité Directivo del FOMMUR.

Dado en la ciudad de Bogotá Colombia, a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

ANEXO 10



ACTA DE CIERRE PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS MUJERES RURALES REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FOMMUR 2022

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco días (05) del mes de julio del 2022, siendo las 12:00 pm, de conformidad con la convocatoria pública, se procede a informar que:

1. Cumplida la fecha y hora previstas para la presentación de las mujeres rurales representantes ante el Comité Directivo del FOMMUR 2022, se declara formalmente cerrado el proceso, determinando lo siguiente:

- a. Número de comunicaciones físicas recibidas: CERO (00).
- b. Número de comunicaciones virtuales recibidas: QUINCE (15).

2. Las comunicaciones y documentos enviados corresponden a las siguientes mujeres rurales:

Fecha de presentación	Hora de Presentación	Nombre de la mujer presentada	Nombre de la organización postulante	Categoría a la que se presentó
23-jun-22	15:30	ADRIANA CECILIA LONDOÑO GUZMAN	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES PANELECHE	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
24-jun-22	15:45	MARIA GREGORIA CHAVERRA PALOMEQUE	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE YUTO	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
27-jun-22	5:40	NINY JOHANA ROLDÁN VARELAS	ASOCIACIÓN DE EQUIDAD MUJERES CON SABOR A CAFÉ	Organización rural mixta legalmente constituida
27-jun-22	12:52	ANA ZUNILDA TORRES QUIÑONES	ASOCIACION HEROINAS DE PAZ	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
27-jun-22	12:58	DARLIN ESTHER VILLAR HERRERA	ASOCIACION CAMPESINAS AL FUTURO	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
27-jun-22	22:08	VANESSA PAOLA TEJADA PIÑEREZ	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE MUJERES COMUNALES Y COMUNITARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, ROSMUC	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
29-jun-22	19:24	RUBI ALBA CASTAÑO RODRIGUEZ	ASOCATDAME	Organización rural mixta legalmente constituida

30-jun-22	9:10	GRISELDA DEL CARMEN QUINTANA SIMANCAS	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES, EMPRENDEDORES DE LA VEREDA EL SENA – PASO EL TIEMPO	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
30-jun-22	9:16	GRISELDA DEL CARMEN QUINTANA SIMANCAS	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ALFA MLB	Organización rural mixta legalmente constituida
03-jul-22	13:50	DINA LUZ PADILLA RAMOS	ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES REPPETA NUEBO DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA FLORIDA MARIA LA BAJA-BOLIVAR	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
04-jul-22	18:55	PIEDAD GUZMAN LAMPREA	COLECTIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES TRENZADAS SOMOS MÁS	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
05-jul-22	9:54	MATILDE MORA POVEDA	PLATAFORMA DE MUJERES RURALES COLOMBIANAS	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales
05-jul-22	10:52	MARIA AMPARO JARAMILLO TRUJILLO	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS	Organización rural mixta legalmente constituida
05-jul-22	11:43	MARILUZ GAITAN PEINADO	ASOCIACION HEROINAS DE FUERZA PÚBLICA	Organización rural mixta legalmente constituida
05-jul-22	11:46	NELLY VELANDIA AVENDAÑO	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, NEGRAS E INDÍGENAS DE COLOMBIA	Organización, Plataforma o red de mujeres conformadas en su totalidad por mujeres rurales

3. De acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 156 de 2022, la siguiente mujer rural no se considerará presentada al proceso, por cuanto no remitió con su correo electrónico ninguno de los documentos requeridos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos de la convocatoria y Resolución mencionada:

Fecha correo electrónico	Hora	Nombre de la mujer rural	Nombre de la organización	Categoría a la que se presentó
04-jul-22	20:47	MAYRA ALEJANDRA TORRES	AMECSAR Asociación de mujeres	No es posible ser verificado

4. La Secretaría Técnica del FOMMUR procederá a continuar con la etapa de verificación de cada uno de los documentos presentados y el cumplimiento de los requisitos por parte de las organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, y de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00156 de 2022.

ANEXO 11

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019



ACTA No. 003
10 de agosto del 2022

**REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL FOMMUR A LAS MUJERES RURALES
REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES MIXTAS LEGALMENTE
CONSTITUIDAS EN EL COMITÉ DIRECTIVO.**

Ciudad: Bogotá

Hora de Inicio: 10:00 am

Hora Finalización: 11:00 am

Tipo de reunión: Virtual por Google Meet

Enlace reunión: <https://meet.google.com/hwz-qknq-wpg>

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
DANIEL ALBERTO CORTES MORENO	Contratista de la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
KAREN LILIANA PINILLA RODRIGUEZ	Contratista de la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
DEIMER ERVIN RAMOS MOLINA	Contratista de la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
LYANNE SAYURI BORJA GUTIERREZ	Representante postulada por la Fundación Agroindustrial y Ambiental Selva & Sol
MARIA AMPARO JARAMILLO	Representante postulada por la Federación Nacional de Cafeteros

Objetivo: presentación del FOMMUR a las mujeres rurales representantes de organizaciones mixtas legalmente constituidas.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Orden del día:

1. Presentación de los asistentes
2. Presentación del FOMMUR
 - I. Beneficiarias
 - II. Líneas de cofinanciación
 - III. Recursos
3. Comité Directivo

Desarrollo del orden del día:

1. Presentación de los asistentes

Se inicia con la presentación así: el equipo FOMMUR del MADR, **DANIEL CORTES – DEIMER RAMOS- KAREN PINILLA.**

Posteriormente realizan su presentación las mujeres rurales representantes de organizaciones mixtas legalmente constituidas, así:

- La señora **LYANNE SAYURI BORJA GUTIERREZ** de la FUNDACION AGROINDUSTRIAL Y AMBIENTAL SELVA Y SOL.
- La señora **MARIA AMPARO JARAMILLO** de la Federación Nacional de Cafeteros.

2. Presentación del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales.

- **Creado por el artículo 10 de la Ley 731 de 2002.** Fondo del MinAgricultura que tiene por objeto apoyar planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país.
- **Decreto 1731 de 2021.** Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR).
- **Beneficiarias:**

La mujer rural, individualmente considerada, que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, ejerza una actividad productiva relacionada directamente con lo rural.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Las mujeres rurales que hacen parte de organizaciones legalmente constituidas o no, sean estas organizaciones rurales mixtas o integradas en su totalidad por mujeres.

Mujeres rurales con actividades productivas rurales pertenecientes a pueblos, comunidades o grupos étnicos, debidamente registrados ante el Ministerio del Interior de conformidad con el Decreto 1066 de 2015.

- **Líneas de Cofinanciación:**

- **Línea 1.** Planes, programas y proyectos de actividades rurales presentados por organizaciones de mujeres rurales u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, y por pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registradas ante el Ministerio del Interior.
- **Línea 2.** Planes, programas y proyectos para mujeres rurales presentados por departamentos y municipios.
- **Línea 3.** Financiación u otorgamiento de incentivos, apoyos y compensaciones a mujeres rurales, individualmente consideradas, hasta por el monto de 6.5 S.M.M.L.V.
- **Línea 4.** Iniciativas de divulgación y capacitación

- **Recursos:**

- Recursos del Presupuesto Nacional.
- Empréstitos externos que, con el aval de la Nación, gestione el MADR.
- Aportes que realicen las entidades nacionales o internacionales.
- Donaciones de particulares, ONG, entidades y/o gobiernos extranjeros.
- Bienes muebles e inmuebles y recursos del fondo para la rehabilitación, inversión social y la lucha contra el crimen organizado, que sean asignados por el CNE.

Para la vigencia 2022 el FOMMUR cuenta con \$3,552,743,000 del FRISCO.

3. Comité Directivo del FOMMUR

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado(a), quien lo presidirá.
2. El Viceministro de Desarrollo Rural o su delegado(a).
3. El Viceministro de Asuntos Agropecuarios o su delegado(a).
4. El Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación o su delegado(a).
5. Una (1) mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de territorialidad conformadas en su totalidad por mujeres.
6. Una (1) mujer rural representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas.
7. Una (1) mujer rural representante de pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

- **Resolución 00156 de 2022**

- Se establece para cada representación una suplencia.
- Periodo de representación por 3 años (no hay reelección).
- **Secretaría Técnica:** Dirección de la Mujer Rural del MADR.

- **Funciones del Comité Directivo**

1. Orientar las **estrategias y metas**, teniendo en cuenta su objetivo, así como los **criterios** para la priorización de los planes, programas o proyectos a financiar.
2. Recomendar los **parámetros y criterios de participación** de las beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados.
3. Recomendar la **distribución de los recursos** por cada línea de cofinanciación.
4. Proponer los criterios de los **términos de referencia** de cada convocatoria.
5. Proponer al MADR la **priorización de las iniciativas viables**, por cada convocatoria, que puedan ser cofinanciadas, y la forma en que se les asignarán los recursos.
6. Recomendar al MADR lo relacionado con el **funcionamiento** del FOMMUR.
7. Revisar los **informes** sobre la ejecución del FOMMUR.
8. Darse su propio **reglamento**, el cual constara en acta.

- **Próximas actividades del Comité Directivo FOMMUR**

- I. Darse su propio reglamento, el cual constara en acta.
- II. Recomendar al MADR lo relacionado con el Manual Operativo del FOMMUR.
- III. Orientar las estrategias y metas del 2022.
- IV. Recomendar la distribución de los recursos 2022 por cada línea de cofinanciación.
- V. Proponer los criterios de los términos de referencia de la convocatoria 2022.
- VI. Priorización de las iniciativas viables en la convocatoria 2022.

Una vez realizada por parte del MADR la presentación del FOMMUR y las correspondientes funciones del Comité Directivo y la importancia de pertenecer a este, se pregunta si hasta el momento se tiene alguna pregunta.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

La señora **MARIA AMPARO JARAMILLO** pregunta: “me asalta una inquietud, si hay asociaciones legalmente constituidas o existe una como la nuestra, como la Federación Nacional de Cafeteros, con su personería jurídica, ¿necesariamente ese patrocinio o cofinanciación tiene que ser con entes territoriales no más?”.

Respuesta **DANIEL CORTES:** “en este caso, en la línea 2 del FOMMUR, quien pone la contrapartida es el departamento o el municipio, siendo las mujeres rurales o las organizaciones de mujeres rurales las beneficiarias, sin embargo, podría haber cofinanciación tripartita, por ejemplo, lo mínimo que se le exige al ente territorial es el 20%, la organización beneficiaria de ese proyecto que fue la que presentó el departamento, puede colocar el 10 o 15% sin estar obligada a poner nada, y el FOMMUR colocaría lo restante, esto va orientado a aunar esfuerzos en términos presupuestales en la línea 2”.

Apoyo de respuesta por parte de **KAREN PINILLA:** “es importante aclarar toda vez que lo preguntado tiene que ver con la línea 1, es decir cuando la Federación Nacional de Cafeteros quisiera apalancar algún proyecto de sus mujeres a donde debe acudir es a la línea 1, que es la que va a financiar planes, programas y proyectos de actividades rurales que beneficien directa y exclusivamente a las mujeres rurales. Es importante aclarar que todo el FOMMUR solo puede beneficiar a las mujeres rurales, y eso la van a ver en detalle en el manual operativo y lo normatividad relacionada con el fondo”.

La señora **MARIA AMPARO JARAMILLO**, toma la palabra mencionando que le gustaría que le aclararan lo siguiente: “¿Cuándo se le asigna presupuesto al FOMMUR?, porque según le entendí el del año 2021 llegó ahora en junio del 2022”.

Respuesta de **DANIEL CORTES:** “el FOMMUR recibe dinero en distintos meses del año, a principio de año recibimos recursos del presupuesto general de la nación, para el próximo año solicitamos 10 mil millones en espera que una vez el congreso apruebe el presupuesto se nos sean asignados. Para el año que viene se le pidió al CNE, 4mil millones de pesos, esperemos que todo salga como lo tenemos pronosticado, en los demás meses de los años pueden llegar los préstamos, donaciones y los aportes.”

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

La señora **MARIA AMPARO JARAMILLO** pregunta posteriormente: “en el tema de los préstamos que puede tomar el Fondo ¿estos se hacen a que tiempo o plazo?, ¿con que entidades?, ¿cuáles son los intereses?”

Respuesta de **DANIEL CORTES**: “Los préstamos pueden tener tantas condiciones como ustedes se las puedan imaginar, los solicita el MADR con aval de la nación, básicamente con visto bueno de presidencia de la república, y este préstamo puede ser con entidades del orden nacional o internacional, como FIDA, BID, FMI, etc. a plazos que el MADR considere deban pagarse 10 o 15 años, por ejemplo, con propósitos específicos para el FOMMUR”.

La señora **SAYURI BORJA** pregunta que, “si dentro de la convocatoria no se presentan o quedan recursos remanentes, ¿qué se hace con esa plata?”

Respuesta de **DANIEL CORTES**: “si se presenta esta situación, los recursos se pueden distribuir en otra línea, toda vez que el recurso es asignado por un año y este debe invertirse antes de diciembre de cada vigencia, y buscamos apoyar proyectos a corto y mediano plazo pero que los mismos sean autosostenibles”.

Pregunta la señora **MARIA AMPARO JARAMILLO**: “¿la vigencia para los recursos del FOMMUR y sus proyectos pueden pasar de la anualidad?”

Respuesta de **DANIEL CORTÉS**: “Estos son detalles del manual operativo para que los revisen y hagan sus recomendaciones, pero podemos financiar proyectos tan largos como ustedes los requieran, por ejemplo, de año y medio o de un mes, dos meses o tres meses, esa es una decisión que parte de la anualidad del presupuesto. El PGN tiene una anualidad, los recursos se asignan en enero y debemos ejecutarlos a 31 diciembre, por tanto, no deberíamos tener proyectos de más de un año, y lo ideal es que lo ejecutáramos en la misma vigencia”.

Pregunta **SAYURI BORJA**: “¿ósea que los proyectos son de corto y mediano plazo?”

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Respuesta de **DANIEL CORTES:** “es lo más recomendable, por eficiencia en el gasto de los recursos del Fondo, pero esto dependerá de la modalidad de contratación del administrador del FOMMUR. Si tenemos, por ejemplo, vigencias futuras, encargos fiduciarios, o convenios de cooperación, las reglas fiscales cambian”.

Hace una acotación **DANIEL CORTÉS:** En la ruralidad tenemos tanta variabilidad en términos de productos y cadenas productivas, que vamos a financiar con el Fondo, no solo el agro, si no en general todas las actividades rurales de las mujeres en el país.

Lo importante del FOMMUR es que beneficia solo a mujeres, pueden ser mujeres jóvenes, de edad intermedia o de la tercera edad, el caso es que sean mujeres y que sean rurales, y que con la cofinanciación de proyectos se logró el objetivo final del Fondo, que es la autonomía económica, el empoderamiento económico de la mujer, no queremos que el FOMMUR de un auxilio o subsidio, que llega en un mes y se va a los cinco días, el FOMMUR debe tener proyectos macro, que le permitan a la mujer tener las herramientas para que después de que el FOMMUR ya no está, ella pueda tener empoderamiento económico para poder presentarse a la demás oferta del sector, pero lo importante es que continúe generando ingresos.

Ejemplo básico: existen mujeres que en lo rural tienen a su cargo el cuidado de niños, y no ganan nada, este es un trabajo no remunerado, pero ella quiere montar una guardería para toda la zona donde habita, cuidando más niños, se pueden en este caso presentar al FOMMUR, nosotros viabilizamos esos proyectos y los cofinanciamos, por ejemplo, haciendo mejoras del inmueble para este tipo de negocios etc. y con esto finalmente logramos que ella pueda tener sus ingresos con proyectos sostenibles.

Por otro lado, como secretaria técnica del FOMMUR queremos que ustedes como miembros del Comité Directivo realicen capacitaciones en enfoque de género y economía del cuidado, además también pueden participar en el programa de Mis Finanzas Cuentan del MADR, que es un programa virtual de educación económica y financiera, allí les explican, por ejemplo, que es una cuenta de ahorro, un crédito, una tarjeta etc. Todo esto porque queremos que tomen las decisiones de manera informada del Fondo, ya que es un hecho histórico que

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

mujeres rurales pertenezcan al Comité Directivo donde se toman decisiones.

Como secretaria técnica del FOMMUR, la Dirección Mujer Rural es la que hace que las cosas pasen, nosotros vamos a estar coordinando el Fondo. Es por esto que debemos dejar claro que la señora **MARIA AMPARO JARAMILLO** es la representante principal, y quien tiene voz y voto dentro del Comité, pero pretendemos que las decisiones se tomen de manera consensuada entre la principal y la suplente, que sean una sola representación.

La señora **SAYURI BORJA** será la representante suplente durante los tres años de representación. Será el reemplazo de la principal de manera temporal o permanente, cuando así se requiera.

Es importante resaltar que ustedes nos están exclusivamente para representar a su organización o beneficiar a un solo sector, ustedes representan a las mujeres rurales de la nación, por lo que deben pensar en las mujeres víctimas del conflicto, mujeres afro, mujeres indígenas, mujeres en proceso de reincorporación, por lo que el FOMMUR es del orden nacional. También debemos mencionarles y dejarles claro que ustedes no pueden ser beneficiarias del FOMMUR, por lo que deben abstenerse de participar y ser beneficiarias por el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que tienen por ser parte del Comité Directivo.

SAYURI BORJA GUTIERREZ pregunta: “le hago una pregunta **DANIEL**, en las reuniones estaría solo la señora AMPARO o las dos asistimos a las reuniones.” **DANIEL** responde: “solo estaría la señora **AMPARO JARAMILLO** que es la principal.”

La señora **SAYURI BORJA** menciona: “¿para qué existe una suplente?, cuando la suplente no puede tomar decisiones, no tiene ni voz ni voto. Asumo que esta parte de ser suplente no hace mucha injerencia, no puedo asistir a las reuniones, no tengo voz ni voto, tendría voz, pero a la hora de tomar las decisiones las toma es la principal.”

La señora **MARÍA AMPARO JARAMILLO** menciona que las dos son una sola, y las decisiones van a ser consensuadas, y dichas decisiones se respetaran.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

DANIEL responde: “la representación es de tres años, van a haber sesiones ordinarias y extraordinarias, en modalidad presencial, virtual o mixta, entonces cuando no esté la señora **MARIA AMPARO** la principal sería **SAYURI**, si la reemplazas te vuelves principal, con voz y voto, porque ella no está, pero las seis mujeres, principales y suplentes, no pueden estar en el Comité Directivo al mismo tiempo, sin embargo, se deja claro que se van a enviar los documentos a ambas, con tiempos de anticipación prudentes, por lo que ustedes pueden reunirse y consensuar las decisiones, la principal es quien debe presentar la decisión ante el comité. Todos los miembros tienen sus suplentes.”

KAREN PINILLA aclaró lo siguiente: “ustedes no son representantes de sus organizaciones, ustedes representan a todas las mujeres que participan en las organizaciones mixtas a nivel nacional y territorial, parte de los requisitos y condiciones se basaron en que las organizaciones de forma directa o a través de organizaciones aliadas tuvieran presencia mínima en 10 departamentos del país, porque es la forma de garantizar que ustedes sean las interlocutoras en territorio de lo que está sucediendo en el fondo.

Para nosotros es muy importante que ustedes representen a sus organizaciones, que tengan un trabajo articulado con otras organizaciones en el territorio, por lo que deben ayudarnos a compartir la información del Fondo con las demás organizaciones del país. Por lo tanto, pretendemos que su actuación y decisiones en el Comité frente al FOMMUR, estén alineadas con sus organizaciones aliadas, y así hacerlas partícipes del proceso.

Debemos comunicar a las organizaciones constantemente, porque la queja se basa en que nunca se enteran de las convocatorias, y por eso no participan, por lo que se quiere que ustedes sean las mujeres que representen esos intereses generales de las mujeres rurales, con sus espacios de interlocución, con organizaciones en territorio, que sepan todo lo que pasa en el FOMMUR, queremos unos liderazgos visibles y diferentes en el territorio de lo que ocurre en el nivel central.”

MARIA AMPARO JARAMILLO: “yo quiero decirle a **SAYURI** que por ser a yo la principal, no quiere decir que, si es principal o suplente, entre las mujeres debemos estar compitiendo, es importante que

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

trabajemos de manera articulada y coordinando bien como debe ser, ni más para allá ni más para acá, representaríamos a un país con la misma problemáticas y causas, que trabajamos duramente, total es que trabajemos en coordinación.”

4. Conclusiones de la reunión

1. La señora **MARIA AMPARO JARAMILLO** de la Federación Nacional de Cafeteros será la mujer rural representante principal de organizaciones mixtas legalmente constituidas ante el Comité Directivo del FOMMUR y la señora **SAYURY BORJA GUTIERREZ** de la Fundación Agroindustrial y Ambiental Selva & Sol, la suplente.
2. Todas las mujeres rurales representantes ante el Comité Directivo asumen: 1) la responsabilidad de adoptar una actitud neutral, objetiva y equitativa frente a las decisiones del FOMMUR, y 2) el compromiso de abstenerse a formar parte o ser beneficiaria de la implementación de iniciativas que sean apoyadas por el FOMMUR. Adicionalmente, se comprometen a socializar con las organizaciones, instancias, plataformas, redes de mujeres rurales, pueblo, comunidad o grupo étnico, las acciones que realiza en el marco de su representación ante el Comité Directivo, así como, las convocatorias y otra información relevante del FOMMUR, a través de los medios de comunicación que tenga disponible.
3. La sesión fue grabada con la autorización de los participantes y tanto la grabación, como la presentación, hacen parte integral de esta acta.

Firmas:



DANIEL CORTES MORENO
Cargo: Contratista MADR- DMR.
DMR.



KAREN PINILLA RODRIGUEZ
Cargo: Contratista MADR-

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019


DEIMER RAMOS MOLINA
 Cargo: Contratista MADR- DMR.


MARIA AMPARO JARAMILLO
 Representante Principal ante el Comité Directivo FOMMUR
 Representante de organizaciones mixtas legalmente constituidas.


LYANNE SAYURY BORJA GUTIERREZ
 Representante Suplente ante el Comité Directivo FOMMUR
 Representante de organizaciones mixtas legalmente constituidas.

ACTA No. 003
10 de agosto del 2022



 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

meet.google.com/hwz-qknq-wpg

Daniel Cortés Moreno está presentando

Funciones del Comité Directivo

1. Orientar las **estrategias y metas**, teniendo en cuenta su objetivo, así como los **criterios** para la priorización de los planes, programas o proyectos a financiar.
2. Recomendar los **parámetros y criterios de participación** de las beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados.
3. Recomendar la **distribución de los recursos** por cada línea de cofinanciación.
4. Proponer los criterios de los **términos de referencia** de cada convocatoria.
5. Proponer al MADR la **priorización de las iniciativas viables**, por cada convocatoria, que puedan ser cofinanciadas, y la forma en que se les asignarán los recursos.
6. Recomendar al MADR lo relacionado con el **funcionamiento** del FOMMUR.
7. Revisar los **informes** sobre la ejecución del FOMMUR.
8. Darse su propio **reglamento**, el cual constará en acta.


María Amparo Jaramillo Trujillo


LYANNE SAYURI BORJA GUTIERREZ


Daniel Cortés Moreno


Deimer Ramos


Tu

10:22 | hwz-qknq-wpg

meet.google.com/hwz-qknq-wpg


María Amparo Jaramillo Trujillo


Daniel Cortés Moreno


LYANNE SAYURI BORJA GUTIERREZ


Deimer Ramos


Tu

56 | hwz-qknq-wpg



El campo
es de todos

Minagricultura



FOMMUR

Fondo de Fomento
para las Mujeres Rurales

**Mujeres rurales representantes
de organizaciones rurales mixtas
legalmente constituidas**





Orden del día

- 1. Presentación de los asistentes**
- 2. Presentación del FOMMUR**
 - I. Beneficiarias**
 - II. Líneas de cofinanciación**
 - III. Recursos**
- 3. Comité Directivo**





El campo
es de todos

Minagricultura



FOMMUR

Fondo de Fomento
para las Mujeres Rurales

Presentación de los asistentes





Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales

- **Creado por el artículo 10 de la Ley 731 de 2002**

Fondo del MinAgricultura que tiene por objeto apoyar planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país.

- **Decreto 1731 de 2021**

Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR).



El campo
es de todos

Minagricultura



Beneficiarias

1. La mujer rural, individualmente considerada, que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, ejerza una actividad productiva relacionada directamente con lo rural.
2. Las mujeres rurales que hacen parte de organizaciones legalmente constituidas o no, sean estas organizaciones rurales mixtas o integradas en su totalidad por mujeres.
3. **Mujeres rurales con actividades productivas rurales pertenecientes a pueblos, comunidades o grupos étnicos, debidamente registrados ante el Ministerio del Interior de conformidad con el Decreto 1066 de 2015.**





Líneas de Cofinanciación

- **Línea 1.** Planes, programas y proyectos de actividades rurales presentados por organizaciones de mujeres rurales u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, y por pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registradas ante el Ministerio del Interior.
- **Línea 2.** Planes, programas y proyectos para mujeres rurales presentados por departamentos y municipios.
- **Línea 3.** Financiación u otorgamiento de incentivos, apoyos y compensaciones a mujeres rurales, individualmente consideradas, hasta por el monto de 6.5 S.M.M.L.V.
- **Línea 4.** Iniciativas de divulgación y capacitación





Recursos

1. Recursos del **Presupuesto Nacional**.
2. **Empréstitos** externos que, con el aval de la Nación, gestione el MADR.
3. **Aportes** que realicen las entidades nacionales o internacionales.
4. **Donaciones** de particulares, ONG, entidades y/o gobiernos extranjeros.
5. Bienes muebles e inmuebles y recursos del **fondo para la rehabilitación, inversión social y la lucha contra el crimen organizado**, que sean asignados por el CNE.

Para la vigencia 2022 el FOMMUR cuenta con \$3,552,743,000 del FRISCO



El campo
es de todos

Minagricultura



El campo
es de todos

Minagricultura



FOMMUR

Fondo de Fomento
para las Mujeres Rurales

Comité Directivo





Comité Directivo

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado(a), quien lo presidirá.
2. El Viceministro de Desarrollo Rural o su delegado(a).
3. El Viceministro de Asuntos Agropecuarios o su delegado(a).
4. El Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación o su delegado(a).
5. Una (1) mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres.
6. Una (1) mujer rural representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas.
7. Una (1) mujer rural representante de pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior.

Resolución 00156 de 2022

- Se establece para cada representación una suplencia
- Periodo de representación por 3 años (no hay reelección)
- **Secretaria Técnica:** Dirección de la Mujer Rural del MADR



El campo
es de todos

Minagricultura



Funciones del Comité Directivo

1. Orientar las **estrategias y metas**, teniendo en cuenta su objetivo, así como los **criterios** para la priorización de los planes, programas o proyectos a financiar.
2. Recomendar los **parámetros y criterios de participación** de las beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados.
3. Recomendar la **distribución de los recursos** por cada línea de cofinanciación.
4. Proponer los criterios de los **términos de referencia** de cada convocatoria.
5. Proponer al MADR la **priorización de las iniciativas viables**, por cada convocatoria, que puedan ser cofinanciadas, y la forma en que se les asignarán los recursos.
6. Recomendar al MADR lo relacionado con el **funcionamiento** del FOMMUR.
7. Revisar los **informes** sobre la ejecución del FOMMUR.
8. Darse su propio **reglamento**, el cual constará en acta.





Próximas actividades

1. **Darse su propio reglamento**, el cual constará en acta.
2. Recomendar al MADR lo relacionado con el **Manual Operativo** del FOMMUR.
3. Orientar las **estrategias y metas del 2022**.
4. Recomendar la **distribución de los recursos 2022** por cada línea de cofinanciación.
5. Proponer los criterios de los **términos de referencia** de la convocatoria 2022.
6. **Priorización de las iniciativas viables** en la convocatoria 2022.





FOMMUR



El campo
es de todos

Minagricultura

ANEXO 12

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019



ACTA No. 002
29 de julio del 2022

REUNIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA MUJER RURAL REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES, PLATAFORMAS O REDES NACIONALES DE LA RURALIDAD CONFORMADAS EN SU TOTALIDAD POR MUJERES ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FOMMUR

Ciudad: Bogotá

Hora de Inicio: 1:30 pm

Hora Finalización: 3:00 pm

Tipo de reunión: Virtual por Google Meet

Enlace reunión: <https://meet.google.com/rgg-wqdv-hyr>

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad/Organización
DANIEL ALBERTO CORTES MORENO	Contratista de la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
KAREN LILIANA PINILLA RODRIGUEZ	Contratista de la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
DEIMER ERVIN RAMOS MOLINA	Contratista de la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
LILIANA AIDEE SAMPER GOMEZ	Procuraduría General de la Nación. Equipo de la procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
PIEDAD GUZMAN LAMPREA	Colectivo Nacional e Internacional de Organizaciones de Mujeres Trenzadas Somos Más
MATILDE MORA POVEDA	Plataforma de Mujeres Rurales Colombianas
NELLY VELANDIA AVENDAÑO	Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC)

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Objetivo: elección de la mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres ante el Comité Directivo del FOMMUR.

Orden del día:

1. Presentación de los asistentes
2. Reglas de la sesión de elección
3. Presentación del FOMMUR
 - I. Beneficiarias
 - II. Líneas de cofinanciación
 - III. Recursos
4. Comité Directivo
5. Elección de la representante

Desarrollo del orden del día:

1. Presentación de los asistentes

Se inicia con la presentación del equipo FOMMUR del MADR, en el siguiente orden: **DANIEL CORTES - DEIMER RAMOS- KAREN PINILLA.**

Posteriormente, continua la presentación de la Procuraduría General de la Nación, en representación de la doctora **LILIANA SAMPER** de la delegada para asuntos ambientales y agrarios.

Finalmente, realizan su presentación las mujeres rurales representantes de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, así:

- La señora **NELLY VELANDIA** de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC).
- La señora **PIEDAD GUZMAN** del Colectivo Nacional e Internacional de Organizaciones de Mujeres Trenzadas Somos Más.
- La señora **MATILDE MORA POVEDA** delegada por la plataforma de mujeres rurales colombianas.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

2. Reglas de la sesión de elección

En el desarrollo del orden del día se socializó cuáles son las reglas de la sesión de elección de representantes ante el FOMMUR (Intervención de DANIEL CORTES)

- I. Se debe solicitar el uso de la palabra.
- II. Se concede el uso de la palabra por máximo 5 minutos por intervención.
- III. El rol del Min Agricultura en esta elección es de acompañamiento, para que, de manera autónoma, las mujeres rurales elijan a su representante principal y suplente.
- IV. El rol de la Procuraduría es de entidad garante este proceso de elección
- V. En caso de que se requiera*, la sesión puede ser suspendida para ser retomada en otro momento.
- VI. En caso de inasistencia a la sesión, se entenderá que la mujer rural postulada desiste del proceso.
- VII. De la sesión se levantará acta que deberá ser suscrita por los participantes.
- VIII. La sesión será grabada por el Min Agricultura para el registro.

*Puede ser causal de suspensión, problemas de conectividad de los asistentes.

3. Presentación del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales.

- **Creado por el artículo 10 de la Ley 731 de 2002.** Fondo del MinAgricultura que tiene por objeto apoyar planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país.
- **Decreto 1731 de 2021.** Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR).
- **Beneficiarias:**
La mujer rural, individualmente considerada, que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, ejerza una actividad productiva relacionada directamente con lo rural.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Las mujeres rurales que hacen parte de organizaciones legalmente constituidas o no, sean estas organizaciones rurales mixtas o integradas en su totalidad por mujeres.

Mujeres rurales con actividades productivas rurales pertenecientes a pueblos, comunidades o grupos étnicos, debidamente registrados ante el Ministerio del Interior de conformidad con el Decreto 1066 de 2015.

- **Líneas de Cofinanciación:**

- **Línea 1.** Planes, programas y proyectos de actividades rurales presentados por organizaciones de mujeres rurales u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, y por pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registradas ante el Ministerio del Interior.
- **Línea 2.** Planes, programas y proyectos para mujeres rurales presentados por departamentos y municipios.
- **Línea 3.** Financiación u otorgamiento de incentivos, apoyos y compensaciones a mujeres rurales, individualmente consideradas, hasta por el monto de 6.5 S.M.M.L.V.
- **Línea 4.** Iniciativas de divulgación y capacitación

- **Recursos:**

- Recursos del Presupuesto Nacional.
- Empréstitos externos que, con el aval de la Nación, gestione el MADR.
- Aportes que realicen las entidades nacionales o internacionales.
- Donaciones de particulares, ONG, entidades y/o gobiernos extranjeros.
- Bienes muebles e inmuebles y recursos del fondo para la rehabilitación, inversión social y la lucha contra el crimen organizado, que sean asignados por el CNE.

Para la vigencia 2022 el FOMMUR cuenta con \$3,552,743,000 del FRISCO.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

4. Comité Directivo del FOMMUR

1. *El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado(a), quien lo presidirá.*
2. *El Viceministro de Desarrollo Rural o su delegado(a).*
3. *El Viceministro de Asuntos Agropecuarios o su delegado(a).*
4. *El Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación o su delegado(a).*
5. *Una (1) mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres.*
6. *Una (1) mujer rural representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas.*
7. *Una (1) mujer rural representante de pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior.*

- **Resolución 00156 de 2022**

- Se establece para cada representación una suplencia.
- Periodo de representación por 3 años (no hay reelección).
- **Secretaria Técnica:** Dirección de la Mujer Rural del MADR.

- **Funciones del Comité Directivo**

1. Orientar las **estrategias y metas**, teniendo en cuenta su objetivo, así como los **criterios** para la priorización de los planes, programas o proyectos a financiar.
2. Recomendar los **parámetros y criterios de participación** de las beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados.
3. Recomendar la **distribución de los recursos** por cada línea de cofinanciación.
4. Proponer los criterios de los **términos de referencia** de cada convocatoria.
5. Proponer al MADR la **priorización de las iniciativas viables**, por cada convocatoria, que puedan ser cofinanciadas, y la forma en que se les asignarán los recursos.
6. Recomendar al MADR lo relacionado con el **funcionamiento** del FOMMUR.
7. Revisar los **informes** sobre la ejecución del FOMMUR.
8. Darse su propio **reglamento**, el cual constara en acta.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

- **Próximas actividades del Comité Directivo FOMMUR**

- I. Darse su propio reglamento, el cual constara en acta.
- II. Recomendar al MADR lo relacionado con el Manual Operativo del FOMMUR.
- III. Orientar las estrategias y metas del 2022.
- IV. Recomendar la distribución de los recursos 2022 por cada línea de cofinanciación.
- V. Proponer los criterios de los términos de referencia de la convocatoria 2022.
- VI. Priorización de las iniciativas viables en la convocatoria 2022.

En este espacio se pregunta si hasta el momento se tiene alguna pregunta:

La señora **PIEDAD GUZMAN** toma la palabra mencionando que le gustaría que le aclararan lo siguiente: como acá se nos habla de llegar a las pequeñas mujeres, pero si no tienen organización se otorgan 6.5 SMLMV, cuando se habla de las pequeñas mujeres rurales aquí, como vamos a garantizar que sean las mujeres de las que habla la ley 731 del 2002, o sea como se determinará que no solo se llegue a las mujeres agremiadas y organizaciones, que lleguemos a las pequeñas mujeres rurales?

Respuesta de **DANIEL CORTES**: el FOMMUR tiene un Manual Operativo, el cual se compartirá a la mujer rural representante al Comité Directivo para hacer sus recomendaciones. El manual que se debe adoptar contiene todas las reglas de juego, como lo determina el decreto: las mujeres priorizadas del FOMMUR son las de bajos recursos por lo que se tendrá en cuenta el SISBEN de acuerdo a su categoría A, B o C inicialmente, siendo estas decisiones dentro del comité, primero tenemos unos recursos, luego debemos mirar cómo se distribuyen por cada una de estas líneas, luego debemos mirar los términos de referencia de cada convocatoria, por lo que el manual operativo aterriza en términos técnicos, todas las reglas de funcionamiento del fondo y cada una de las convocatorias, y la convocatoria determina a su vez los requisitos que así determino el comité directivo. En el manual operativo se determinan los detalles y reglas del fondo.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

La señora **MATILDE MORA POVEDA** pregunta que, si se tiene estipulado algún tope máximo, para no pasar de ese tope en el tema de los recursos, tanto para colectivos o para individual, para evitar que una o dos organizaciones se lleven todos los recursos.

Respuesta de **DANIEL CORTES**: si existe un tope y los mismos están en el decreto, para la línea 1 es que un proyecto no puede pedir más del 10% de lo que tenga asignado la línea. Para la línea 2, es el 20%, la línea 3 ya tiene un tope que es 6.5 SMLMV y la línea 4 no tiene tope, toda vez que esta son iniciativas de divulgación y capacitación. Con esta reglamentación se busca que una o dos organizaciones NO se lleven todos los recursos.

5. Elección de la representante ante el Comité Directivo.

Una vez realizada la presentación del FOMMUR, las funciones del Comité Directivo y la importancia de pertenecer a este, **DANIEL CORTES** por parte del MADR, menciona: que como “Ministerio siempre hemos dicho que este es un espacio autónomo, que son ustedes tres quienes deben elegir a la principal y suplente, por lo que si gustan pueden nuevamente realizar su presentación, y luego procedemos a escucharlas y conocer cuales serían sus intenciones en términos de ser la mujer representante ante el comité directivo del FOMMUR, por lo que les solicitamos nos ayuden colocando la cédula de ciudadanía en la cámara para poder corroborar que si estamos reunidos con las personas postuladas.”

Inicia su presentación la señora **PIEDAD GUZMAN**, donde ratifica que ella es la postulada al Comité Directivo del FOMMUR por Trenzadas Somos Más (muestra en la cámara su cédula de ciudadanía).

Consecutivamente se presenta la señora **MATILDE MORA POVEDA** delegada a esta elección por la Plataforma de Mujeres Rurales Colombianas (muestra en la cámara su cedula de ciudadanía).

Inicia su presentación la señora **NELLY VELANDIA** de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC) (menciona que su cédula la dejó en su casa, por lo que se le solicita que prenda la cámara para corroborar).

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Toma la palabra **DANIEL CORTES** en lo que procede a preguntarles a las mujeres postuladas si desean ser representante principal o suplente dentro de la categoría de mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres ante el comité directivo del FOMMUR.

Se explica que, como ocurrió en un espacio anterior, se puede suspender la presente reunión, para que tengan un espacio en el que puedan llamarse y comunicarse, y establecer quien las representaría como principal o suplente ante el Comité Directivo.

Toma la palabra la señora **PIEDAD GUZMAN** en quien menciona que: “conforme a una reunión previa sostenida, yo voy a postular mi nombre a la suplencia y voy a postular a **MATILDE MORA** como principal, yo creo que hoy las mujeres rurales, y el FOMMUR deben ser el punto de partida para que las mujeres rurales cuenten con un apoyo que potencialice sus actividades agropecuarias, y que les permita a ellas también ser referente de cambio, a un sector que la pandemia nos demostró que nunca tuvimos un descanso que no se quedó quieto, y que a su vez necesita de un gran respaldo para volver hacer una potencia de producción de alimentos para esa soberanía alimentaria y para nuestro propio consumo, hoy creo que se está haciendo algo muy histórico de tanto años de trabajo, de tanto las mujeres luchar y también de un cambio estructural que se necesita y que llegue este fondo a todas esas mujeres, que lleguemos con un liderazgo generoso colectivo y que las mujeres hoy puedan acceder, sobre todo esas mujeres rurales que se encuentra en esa Colombia profunda donde muchas veces la institucionalidad no ha llegado, pero nosotras como articuladoras de este proceso hemos podido difundir un poco de estos, esta es mi intervención y la propuesta que yo hago de parte del colectivo.”

Menciona la señora **MATILDE MORA POVEDA**: “yo tengo la intención de participar en esta elección, con la firme convicción de que voy hacer un buen papel, voy a jugar un buen papel, conozco el sector de las mujeres rurales, conozco el territorio, conozco las regiones especialmente donde se ha desarrollado el conflicto en todas sus manifestaciones, soy una mujer de territorio, también estoy aquí presente porque quiero ser la delegada al comité directivo del

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

FOMMUR, con todo el compromiso desde donde yo pueda y las condiciones me lo permitan, de igual manera valorar en todas las circunstancias los procesos, los tiempos, el conocimiento, valorarle a mis compañeras toda esa experiencia por ese trabajo histórico comenzando por ahí que debería ser el comienzo de la valoración, pero también pedir esta oportunidad de actuar, de poder desarrollar algo, poner en marcha algo de lo que hemos ayudado a construir. El FOMMUR ha sido para nosotros una agenda diaria, una agenda de vida, ha sido una carta por la que hemos estado siempre las mujeres rurales y especialmente las mujeres que dice la ley 731 del 2002, para mí la ley 731 y desde mi organización hoy en día representando a la plataforma es un espacio de articulación, con distintas mujeres, raza, religiones, credos, pero hemos podido ponernos de acuerdo, sabemos que por misión nos corresponde representarlas bien y ayudarlas a una mejor calidad de vida, una mejor dignidad o vida digna para todas la mujeres en especial las que incluye la ley 731, esta es mi razón de estar aquí, yo agradezco a **PIEDAD** la postulación, por supuesto yo me postulo como principal, y pues no se en este caso escuchemos a la otra compañeras y acá seguimos.”

La Señora **NELLY VELANDIA** toma la palabra: “bueno pues la verdad no nos pusimos de acuerdo, para ANMUCIC, es preocupante que no haya ese reconocimiento de 35 años de lucha, porque hoy día producto de eso nos reconocemos como mujeres rurales, desde 1986 que inicio nuestra labor, hablar de mujer rural era hablar de vagabunda, de sinvergüenza y nos tocó una lucha política fuerte frene al patriarcado y muchas mujeres defensoras del patriarcado en su momento.”

Continua la Señora **NELLY VELANDIA**: “Una lucha titánica, incluso por el tema del acceso a la tierra de las mujeres, participar en esas políticas públicas, como fue la política pública para el desarrollo de la mujer rural, desde allí nació por primera vez la dirección de mujer rural que tuvo recursos en la época de los noventa, y que de alguna manera las mujeres dieron una lucha en lo largo del camino, en todo lo que tuviese que ver con los proyectos productivos que fueron muy importantes para todas la mujeres del país, también le aportamos en cada uno de estos procesos, nosotros no venimos de ayer, nosotras venimos de años de lucha, de años de defender a las mujeres rurales del país, campesinas, indígenas, negras, como a finales de los noventa logramos trabajar con el ministerio se trabajó con la dirección de la

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

mujer rural, y todo ese traspie para lograr ser un referente a nivel nacional, donde logramos aspectos muy importantes para las mujeres rurales, pero las reducen a su mínima expresión, de ahí es donde ANMUCIC ha dado toda la lucha para que estuviese en estos momentos una política pública para las mujeres rurales, en lo que se ha venido negociando con el gobierno, nosotros tenemos todo un caminar de más 35 años, y lamentablemente hoy no tenemos ese reconocimiento por las demás compañeras, y pues nosotras incluso estuvimos dialogando a nivel interno anoche, nosotras decíamos una postura, si tres organizaciones salimos, y tres organizaciones dimos la lucha para que se volviera a repensar el FOMMUR, en la época del 2000 participamos activamente en todo el proceso de reglamentación y se construyó el programa operativo y yo sé que lo tiene el MADR, documento que trabajamos por seis meses en mesas y reuniones muy fuertes que tuvimos con el MADR, era época de un gobierno muy derechista y para el tema de las mujeres rurales no teníamos ese reconocimiento, y nuestra propuesta para las otras dos compañeras y que estuvimos en el proceso, porque también reconocemos el trabajo de ustedes que a veces concluimos y a veces no, pero también nuestras propuestas son muy similares, es trabajar por los derechos de las mujeres y también las reconocemos, también las trayectorias unas más que otras, y nuestra propuesta es un tema de equilibrio y que cada una fuera un año, esa es nuestra propuesta, si ellas aceptan nuestra propuesta, sino nosotras también tomaremos otras determinaciones de seguir luchando también por nuestro reconocimiento, en un espacio que también hicimos parte en esa época era solo ANUC y ANMUCIC, en 2005 estábamos en el proceso de reglamentación me acuerdo que por parte de mujeres negras con la ley logramos ese espacio para ellas, que incluso en la reglamentación cuando hicimos la propuesta finalmente reglamentaron no como nosotras queríamos, frente a la participación y al espacio nosotras ya habíamos hecho unos acuerdos, pero finalmente el decreto no salió como nosotros queríamos, dejó nuestra postura, y si mis compañeras no aceptan ya les diremos cuál es nuestra decisión.”

Toma la palabra **DANIEL CORTES** en lo que procede a preguntarles: para efectos del acta, señora **NELLY** ¿Usted se postularía como representante principal?

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

NELLY VELANDIA: “finalmente eso es lo que nosotras esperábamos, pero las compañeras tomaron otra decisión, y las compañeras no reconocen, entonces nosotras si reconocemos los procesos, y esa es nuestra postura de que camellamos duro en la pandemia y ANMUCIC le aposto muchísimo, y nuestra postura es esa, que vayamos cada una de principal un año, que esta propuesta es totalmente legítima, y eso me parece que es justo, y parte del reconocimiento de cada una de nosotras.”

Toma la palabra **DANIEL CORTES:** “señora **NELLY**, pero ya por reglamentación de la resolución, la representante tiene que estar por 3 años tanto la principal como la suplente. “

NELLY VELANDIA: “sí, pero también hay definiciones que también como organizaciones podemos tomar, muchas gracias.”

Toma la palabra la señora **PIEDAD GUZMAN:** “yo quiero decir lo siguiente, son años de lucha como dice **NELLY**, como mujer campesina que me he dedicado, que habito en ese campo, aún yo quiero decirle que nuestro espacio, en el espacio del colectivo que nosotras como una organización de base que agrupamos a muchas organizaciones, nos hemos dado a la tarea de recorrer este país, hoy hago este reconocimiento al colectivo porque sin recursos, sin haber tenido una cooperación, sin tener aliados que nos den a nosotros recursos, nosotros hemos llegado a esa ruralidad y a esa Colombia profunda, este reconocimiento yo quiero decirle a mi compañera **NELLY**, este es un reconocimiento no solo para ustedes, para muchas mujeres por que en el colectivo aún tenemos herederas de aquel trabajo que se hizo en 1927, cuando se divulgó con las mujeres indígenas el primer manifiesto sobre los derechos de mujeres indígenas, que eso nos da una pauta a tener unos derechos también para las mujeres rurales, por que cuando hablamos de derechos existen los derechos para las mujeres para todos en la sociedad que siguen siendo los mismos, y aquí hablamos de la ley 731, ley que nosotros trabajamos y acompañamos, a muchas mujeres y este es un reconocimiento y aquí y como le digo a mi compañera Matilde, no esta una arriba y una abajo, simplemente como mujeres que nos arropamos y caminamos en un solo sentir, por que lo que avance una es el avance de todas, yo quiero decirle a **NELLY**, esto se trata del espacio haber quien llega y se les reconoce el trabajo a la ANUC, ANMUCIC, a todas esas mujeres negras,

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

indígenas, pescadoras a donde nosotros no hemos podido llegar y nos han refutado que ni siquiera la misma institucionalidad los ha visitado, esto se trata de pensar en una colectividad de dejar este avance algo importante para las mujeres, yo no lo pienso desde el espacio del colectivo ni de piedad, si no lo pienso desde la mitad de la población de Colombia que son las mujeres y que hay mas de cinco millones pensaría yo como lo dijo el censo, pasamos de cinco millones de mujeres rurales, de mujeres campesinas, de esa mujeres que quizás nunca se les ha escuchado la voz, y que ni siquiera en este momento saben que se está discutiendo algo para ellas, y con esto le hacemos un reconocimiento con el solo hecho de estar aquí, hoy en una elección para este fondo, aquí no podemos hablar solo para una organización, por que existen muchas mujeres que hoy ya no están, que no nos acompañan y hoy necesitamos que las mujeres sepan que existe este mecanismo articulado e integrado por ellas, muchas gracias.”

Toma la **DANIEL CORTES**: “como se realizó en procesos anteriores, la idea es que ustedes se comuniquen, por lo que se propone la suspensión de esta sesión, y puedan dialogar **NELLY**, **MATILDE** y **PIEDAD**, y luego de retomar la sesión podamos decir quien sería la principal y quien la suplente, no se si les parece y retomáramos en otro momento.”

Toma la palabra la señora **PIEDAD GUZMAN**: “yo creo que ya debemos avanzar y creo que ya.”. Toma la palabra la señora **MATILDE MORA**: “ya que estamos acá debemos definirlo y no alargarlos más.”

Toma la palabra la doctora **LILIANA SAMPER**, quien manifiesta: “en aras de que ellas ya están conectadas y en comunicación, si sería bueno dejarles unos 10 minutos, nos retiramos nosotros y en 10 minutos volvemos a conectar, es indispensable que esto quede en acta, que se les dio este espacio a ustedes, espacio del MADR y la PGN, para que hablen entre ustedes por 10 minutos y después nos volvemos a conectar.”

Toma la palabra la señora **MATILDE MORA**: está de acuerdo en reunirse más tarde, por otra parte, **PIEDAD GUZMAN** menciona: “yo teniendo la vocería del colectivo ya puse en claro nuestra postura y quedarnos más tiempo no veo la necesidad”. Toma la palabra la señora **NELLY VELANDIA**: “veo que no se tiene voluntad de un trabajo colegiado,

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

porque también el reconocimiento entra por participación equitativa y reconocer el trabajo como yo les digo, nosotras si reconocemos la trayectoria y por eso nos atrevemos hacer esta propuesta, pero si las mujeres no admiten no hay problema, nosotras seguiremos en nuestra lucha y seguiremos luchando por el reconocimiento y en este sentido me declaro en abstención y eso también es una definición de nosotras, por que nos debemos a una organización, nos abstenemos a cualquier decisión que se tome. Esa es nuestra postura: nos declaramos en abstención, muchas gracias. Seguiremos aportando y luchando por las mujeres rurales muy buenas tardes.”

Toma la palabra **KAREN PINILLA** por parte del MADR - DMR: “Considerando la manifestación de la señora **NELLY**, y también que ahí dos cargos: principal y suplente, de todas formas a nosotros si nos parece que como ministerio nos retiremos por lo menos 10 minutos al igual que la procuraduría, para que ustedes puedan dialogar, y discutir cómo podría quedar el acuerdo, por que el interés es justamente el bienestar de las organizaciones y mujeres rurales a través del FOMMUR, este espacio está dispuesto es para ustedes, para que tenga la oportunidad de conversar.”

De esta manera, se procede a suspender la presente sesión de elección con el objetivo de que se comuniquen entre las postuladas, se acoge esta petición y se reanuda la sesión a las 2:10 pm.

Suspensión de la sesión: 2:00 pm

Se reanuda la sesión: 2:10 pm

Toma la palabra **KAREN LILIANA PINILLA** por parte del MADR - DMR: señoras **NELLY, PIEDAD y MATILDE**, las escuchamos con relación al acuerdo que pudieron llegar, ¿Qué conversaron?

Toma la palabra la señora **MATILDE MORA POVEDA**: “nosotros ya volvimos a conversar y antes de todo quiero retomar el tema donde quedó, y comienzo aceptando la postulación que me hizo la señora piedad y yo también la postulo a ella para la suplencia, y creo que esto se trata, que las que salgamos ganando sean las mujeres rurales, y bienvenidas a todas a este espacio, el espíritu de este espacio es seguir

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

trabajando, seguir en la lucha, seguir en las batallas por la reivindicación, como vuelvo y lo repito por la dignificación de la vida de las mujeres, yo creo que las que estemos acá, o la que este acá en este espacio tiene que asumir este compromiso, esa va hacer su tarea.”

Toma la palabra la señora **PIEDAD GUZMAN**: “fue un rato valioso estos 10 minutos para poder tener percepciones de lo que quieren las mujeres rurales en el territorio, reconociendo en la diversidad, en el ejercicio, en las diferencia a cada una de las mujeres rurales, que este hecho hoy, tendrá una representación y se tratara en lo más posible de llegar a todas las mujeres rurales del país, de mano de la institucionalidad y poder hacer grandes aportes, porque aquí no se trata ni de la una ni de la otra, se trata de la colectividad de las mujeres rurales reconociendo, vuelvo y lo repito, todas esas acciones de esas lideresas que ya hoy no nos acompaña, que hicieron posible todo este trabajo, yo también mantengo la postulación de **MATILDE** como principal y mi postulación a la Suplencia, muchas gracias.”

Toma la palabra la señora **NELLY VELANDIA**: “bueno lo que ya dije, lamentablemente no hubo ese reconocimiento, de aceptar nuestra propuesta, que quede en acta porque esto también queda para la historia de las mujeres, porque cuando hacemos nosotras también sabemos que el reconocimiento así como es político o colectivo, también es individual y organizativo, seguiremos luchando por ese reconocimiento de más de 35 años, que uno no lo puede tirar a la borda, quisimos que hubiera un equilibrio en esta elección y fue lo que le planteamos a las dos compañeras, no lo admitieron, y seguimos en la última definición que yo no la tomo sola, que es el tema de la abstención, gracias entonces les deseo mucha suerte y como **ANMUCIC** seguiremos aportando por los derechos de las mujeres como hemos venido por muchos años, además como promotora de que fuese posible esta ley y además de otras luchas por las mujeres que hemos venido dando, como son los acuerdos de paz, etcétera etcétera, y eso hace parte de que somos historia, no venimos de ayer, más de 35 años de lucha que nos hemos jugado la vida también por luchar contra el machismo, luchar por los derechos de las mujeres y seguiremos haciéndolo, muchas gracias y mucha suerte.”

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

**En este momento la señora NELLY VELANDIA se retira de la sesión:
2:30 pm**

Toma la palabra **KAREN LILIANA PINILLA**, “veo que la señora **NELLY** se retira de la sesión.”

Toma la palabra la señora **PIEDAD GUZMAN**: “lástima que nuestra compañera **NELLY** se haya retirado de la mesa, pero si quiero decirle delante de este espacio con la procuraduría y la institucionalidad, y con otra voceras de las mujeres rurales, que esto es lo que no queremos enmarcar, nosotros no podemos amarrar los procesos, sino soy yo pues que llegue cualquier otra mujer, y hoy las mujeres nos claman porque lleguemos al territorio, por que seamos más integradoras, nosotros reconocemos no solo a ANMUCIC, sino a muchas organizaciones y mujeres y sería imposible desconocer a Omaira Álvarez, Edilia Mendoza, sería imposible a la Eduarda de la ANUC, Amparo Vásquez, Matilde, las mujeres fuerza wayuu, mujeres tejedoras de vida de putumayo, a las organizaciones que pertenecen al colectivo y esto hoy es una elección integradora, es una elección donde nos postulamos y quedamos tres mujeres de las cuales nos deberíamos sentir orgullosas, pero igual yo agradezco el espacio que nos a dado la DMR, agradezco a esta procuraduría que nos acompañó, Matilde decirte que tienes hoy este trabajo y que no estas sola y que tendremos que sentarnos y contarle a ANMUCIC y todas las mujeres para que ellas nos ayuden en estos aportes y construcción para que seamos garante de que este fondo beneficie a las verdaderas mujeres rurales de las que tanto hablamos en la ley 731, que se a desempolvado esta ley, y que por fin vemos por es que los liderazgos de tantos años y esperar 22 años y hasta ahora poder ver un resultado para nosotras es importante y aquí es donde tenemos que llamar no solamente a nosotras que ya estamos pasando un tiempo, sino a esas juventudes, niñas rurales, que debemos no solamente que estén informadas sino que estén formadas, Matilde felicitarte y desearte lo mejor y que estamos dentro del colectivo para sumar y acompañar en este proceso.”

Toma la palabra la señora **MATILDE MORA**: “agradecerle a todas y a todos los que estamos en esta reunión, pero también con un compromiso muy grande como organización, que sabemos que

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

debemos estar en territorio como estuvimos en esta semana en Guapi, y no es ahí, es en todo el país, y que nos digan el MADR jamás ha venido a este espacio, mucho menos la ley y mucho menos el FOMMUR, eso es lo que más me lleno a mí, es ese compromiso, y que ojalá se cuente con los recursos para bajar a estos territorios, y territorializar este programa, este derecho para las mujeres y es donde me pregunto yo tengo 30 o 50 años, trabajando con las mujeres y llega uno nada más acá en Cundinamarca a reunirnos con ellas y no conocen que es la ley 731, mucho menos la idea del FOMMUR, yo si pienso y mi compromiso va hacer de lo que este a mi alcance y de la plataforma, el poder replicar y cumplir un muy buen papel, en el momento que yo no esté cumpliendo con lo que yo me comprometo se me diga aquí no sirvió y que entre otra compañera, que lo pueda ser y lo pueda hacer mejor, reitero los agradecimientos a **PIEDAD** también por su postulación, pensé que las cosas iban hacer de otra manera muchas gracias a todas y a todos por este espacio.”

DANIEL CORTES menciona que “la DMR como Secretaria Técnica del Fondo va estar acompañándolas en el cumplimiento de sus funciones en el Comité Directivo, cuenten con la DMR justamente para eso, para que se hagan las recomendaciones al funcionamiento del fondo, a las convocatorias, a todos los fines para los cuales fue creado y por los cuales vamos a velar como dirección de mujer rural, que desde que nosotros asumimos el compromiso de su reactivación aquí continuamos estableciendo históricamente este primer comité directivo, donde tres mujeres rurales representan a más de cinco millones de mujeres del país, como ya se contó se tienen unos recursos disponibles y parte de las decisiones que se toman del fondo son trascendentales para emplear esos recursos y los recursos venideros que ya les contaremos más adelante cuales son los que se han venido solicitando.”

Toma la palabra por parte de la procuraduría la doctora **LILIANA SAMPER**: “felicitarlas por esa decisión pues las tres era complejo, lamento mucho que **NELLY** no haya sentido que fue acogida la propuesta de ANMUCIC, pero como este es un proceso que está iniciando, y de lo cual estoy segura, es que ustedes todas, dentro de lo que es la unión de mujeres rurales, que nos hemos encontrado en diferentes instancias, lo importante sería que se comparta que se divulgue, y todas independientemente de donde sean, tienen un

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

objetivo en común, que es poder llegar hasta los territorios y las mujeres y es poder librar de alguna manera esta batalla en reconocimiento de cada una, en la participación y derechos que tenemos ya entablados desde hace mucho rato en todas estas acciones que se han venido adelantando.

Quiero proponerles también que se hablen con la señora **NELLY**, el camino no está terminado y esto apenas está comenzando, todo lo que tiene que ver con el FOMMUR, seguramente todas las decisiones se tendrán que consultar, y lo más importante es estar unidas en este espacio, y felicitarlas nuevamente, la procuraduría estará dispuesta a apoyarlas, estaremos atentos.”

Toma la palabra la señora **PIEDAD GUZMAN**. “Yo tengo una pregunta: Lo que pasa es que no soy abogada, no entiendo, pero la compañera **NELLY** se declara en abstención, no sé si eso es posible, ¿cómo queda eso ahí, pues es mejor que nos expliquen?”

KAREN PINILLA explica que existen dos situaciones. Primero, la señora Nelly manifestó que se abstenía, lo que significa que no vota ni por ella ni por las demás postuladas, lo cual es totalmente válido. Segundo, tal como se acordó con las organizaciones de mujeres en la Dirección antes de iniciar el proceso, las postuladas debían mantenerse en toda la sesión de trabajo y en caso de no estarlo, se entendería como desistimiento. De esta forma, la señora Nelly, por un lado, se abstuvo de votar, pero por otro, al retirarse de la reunión decidió desistir de su postulación y retirarse del proceso. De esta forma, considerando que de las postuladas, a través de un proceso de votación, de forma mayoritaria se emitió un voto a favor de **MATILDE MORA** como principal y **PIEDAD GUZMAN** como suplente, se entenderá que ellas son las escogidas para ese rol.

La Dra. **LILIANA** de la Procuraduría da los agradecimientos por la invitación, y estará presta a las demás invitaciones que se realicen por parte del MADR en estos escenarios de elección de las mujeres rurales representantes ante el comité directivo del FOMMUR.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

6. Conclusiones de la reunión

- De acuerdo con las reglas establecidas en la presente sesión de elección, la persona que ejercerá ante el Comité Directivo FOMMUR como representante principal de las mujeres rurales de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres, corresponde a la señora **MATILDE MORA POVEDA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.715.090, delegada por la Plataforma de Mujeres Rurales Colombianas y como suplente ante el Comité Directivo del FOMMUR, estará la señora **PIEDAD GUZAMAN LAMPREA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.434.326 delegada por el Colectivo Nacional e Internacional de Organizaciones de Mujeres Trenzadas Somos Más.

Las señoras **MATILDE MORA** y **PIEDAD GUZMAN** van a representar a las mujeres rurales de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres ante el Comité Directivo del FOMMUR.

- Todas las mujeres rurales representantes ante el Comité Directivo asumen: 1) la responsabilidad de adoptar una actitud neutral, objetiva y equitativa frente a las decisiones del FOMMUR, y 2) el compromiso de abstenerse a formar parte o ser beneficiaria de la implementación de iniciativas que sean apoyadas por el FOMMUR. Adicionalmente, se comprometen a socializar con las organizaciones, instancias, plataformas, redes de mujeres rurales, pueblo, comunidad o grupo étnico, las acciones que realiza en el marco de su representación ante el Comité Directivo, así como, las convocatorias y otra información relevante del FOMMUR, a través de los medios de comunicación que tenga disponible.
- La sesión fue grabada con la autorización de los participantes y tanto la grabación, como la presentación, hacen parte integral de esta acta.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Firmas:



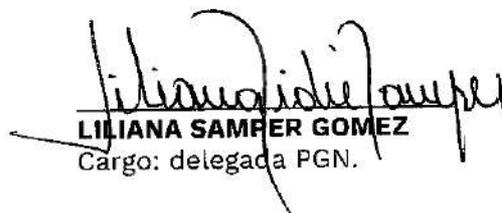
DANIEL CORTES MORENO
Cargo: Contratista MADR- DMR.



KAREN PINILLA RODRIGUEZ
Cargo: Contratista MADR- DMR.



DEIMER RAMOS MOLINA
Cargo: Contratista MADR- DMR.

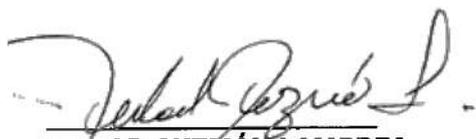


LILIANA SAMPER GOMEZ
Cargo: delegada PGN.



MATILDE MORA POVEDA

Representante Principal ante el Comité Directivo FOMMUR de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres.



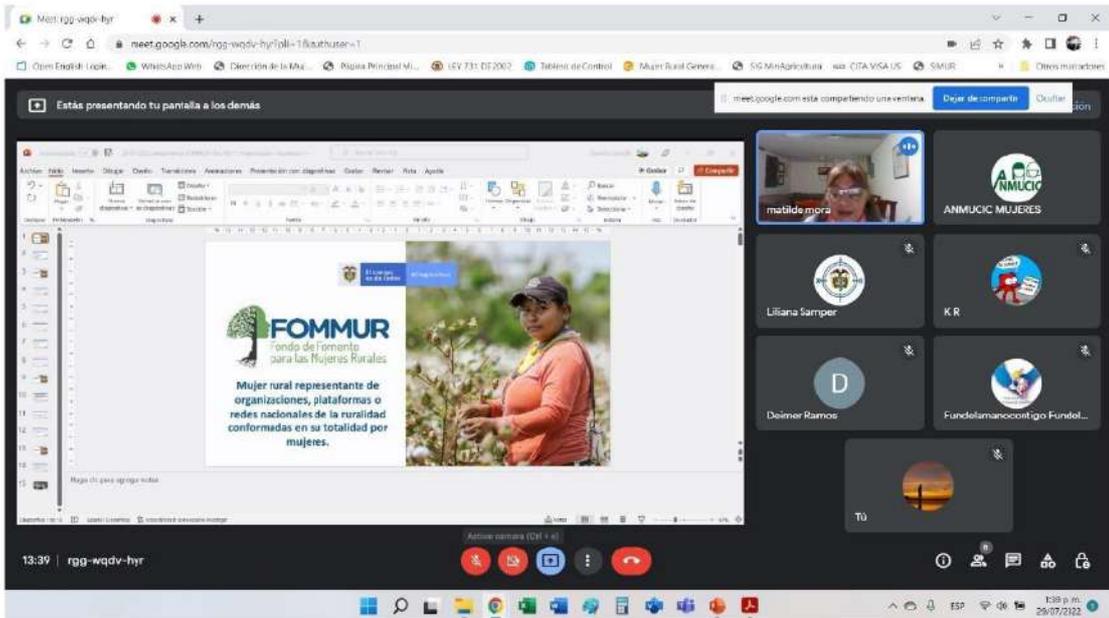
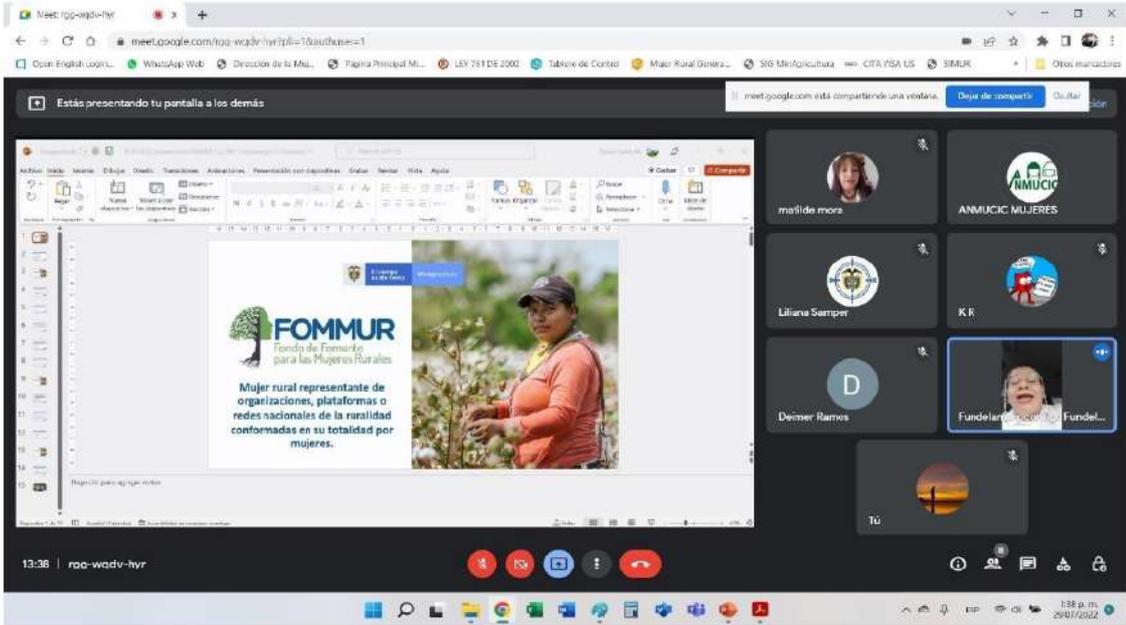
PIEDAD GUZMÁN LAMPREA

Representante Suplente ante el Comité Directivo FOMMUR de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres.

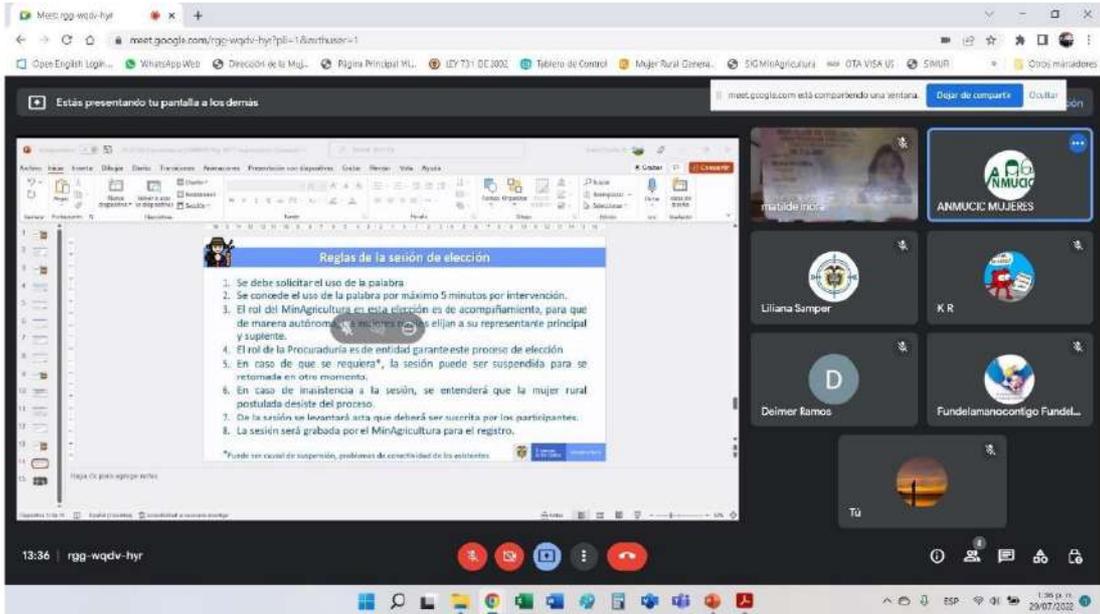
ACTA No. 002
29 de julio del 2022

FOMMUR

 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019



 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 5
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019





El campo
es de todos

Minagricultura



FOMMUR

Fondo de Fomento
para las Mujeres Rurales

**Mujer rural representante de
organizaciones, plataformas o
redes nacionales de la ruralidad
conformadas en su totalidad por
mujeres.**





Orden del día

- 1. Presentación de los asistentes**
- 2. Reglas de la sesión de elección**
- 3. Presentación del FOMMUR**
 - I. Beneficiarias**
 - II. Líneas de cofinanciación**
 - III. Recursos**
- 4. Comité Directivo**
- 5. Elección de la representante**





El campo
es de todos

Minagricultura



FOMMUR

Fondo de Fomento
para las Mujeres Rurales

Presentación de los asistentes





Reglas de la sesión de elección

1. Se debe solicitar el uso de la palabra.
2. Se concede el uso de la palabra por máximo 5 minutos por intervención.
3. El rol del MinAgricultura en esta elección es de acompañamiento, para que de manera autónoma, las mujeres rurales elijan a su representante principal y suplente.
4. El rol de la Procuraduría es de entidad garante este proceso de elección
5. En caso de que se requiera*, la sesión puede ser suspendida para se retomada en otro momento.
6. En caso de inasistencia a la sesión, se entenderá que la mujer rural postulada desiste del proceso.
7. De la sesión se levantará acta que deberá ser suscrita por los participantes.
8. La sesión será grabada por el MinAgricultura para el registro.

*Puede ser causal de suspensión, problemas de conectividad de los asistentes



El campo
es de todos

Minagricultura



Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales

- **Creado por el artículo 10 de la Ley 731 de 2002**

Fondo del MinAgricultura que tiene por objeto apoyar planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país.

- **Decreto 1731 de 2021**

Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR).



El campo
es de todos

Minagricultura



Beneficiarias

1. La mujer rural, individualmente considerada, que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, ejerza una actividad productiva relacionada directamente con lo rural.
2. Las mujeres rurales que hacen parte de organizaciones legalmente constituidas o no, sean estas organizaciones rurales mixtas o integradas en su totalidad por mujeres.
3. **Mujeres rurales con actividades productivas rurales pertenecientes a pueblos, comunidades o grupos étnicos, debidamente registrados ante el Ministerio del Interior de conformidad con el Decreto 1066 de 2015.**



El campo
es de todos

Minagricultura



Líneas de Cofinanciación

- **Línea 1.** Planes, programas y proyectos de actividades rurales presentados por organizaciones de mujeres rurales u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, y por pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registradas ante el Ministerio del Interior.
- **Línea 2.** Planes, programas y proyectos para mujeres rurales presentados por departamentos y municipios.
- **Línea 3.** Financiación u otorgamiento de incentivos, apoyos y compensaciones a mujeres rurales, individualmente consideradas, hasta por el monto de 6.5 S.M.M.L.V.
- **Línea 4.** Iniciativas de divulgación y capacitación



El campo
es de todos

Minagricultura



Recursos

1. Recursos del **Presupuesto Nacional**.
2. **Empréstitos** externos que, con el aval de la Nación, gestione el MADR.
3. **Aportes** que realicen las entidades nacionales o internacionales.
4. **Donaciones** de particulares, ONG, entidades y/o gobiernos extranjeros.
5. Bienes muebles e inmuebles y recursos del **fondo para la rehabilitación, inversión social y la lucha contra el crimen organizado**, que sean asignados por el CNE.

Para la vigencia 2022 el FOMMUR cuenta con \$3,552,743,000 del FRISCO



El campo
es de todos

Minagricultura



El campo
es de todos

Minagricultura



FOMMUR

Fondo de Fomento
para las Mujeres Rurales

Comité Directivo





Comité Directivo

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado(a), quien lo presidirá.
2. El Viceministro de Desarrollo Rural o su delegado(a).
3. El Viceministro de Asuntos Agropecuarios o su delegado(a).
4. El Subdirector General Sectorial del Departamento Nacional de Planeación o su delegado(a).
5. Una (1) mujer rural representante de organizaciones, plataformas o redes nacionales de la ruralidad conformadas en su totalidad por mujeres.
6. ~~Una (1) mujer rural representante de las organizaciones rurales mixtas legalmente constituidas.~~
7. Una (1) mujer rural representante de pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior.

Resolución 00156 de 2022

- Se establece para cada representación una suplencia
- Periodo de representación por 3 años (no hay reelección)
- **Secretaria Técnica:** Dirección de la Mujer Rural del MADR



El campo
es de todos

Minagricultura



Funciones del Comité Directivo

1. Orientar las **estrategias y metas**, teniendo en cuenta su objetivo, así como los **criterios** para la priorización de los planes, programas o proyectos a financiar.
2. Recomendar los **parámetros y criterios de participación** de las beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados.
3. Recomendar la **distribución de los recursos** por cada línea de cofinanciación.
4. Proponer los criterios de los **términos de referencia** de cada convocatoria.
5. Proponer al MADR la **priorización de las iniciativas viables**, por cada convocatoria, que puedan ser cofinanciadas, y la forma en que se les asignarán los recursos.
6. Recomendar al MADR lo relacionado con el **funcionamiento** del FOMMUR.
7. Revisar los **informes** sobre la ejecución del FOMMUR.
8. Darse su propio **reglamento**, el cual constará en acta.





Próximas actividades

1. **Darse su propio reglamento**, el cual constará en acta.
2. Recomendar al MADR lo relacionado con el **Manual Operativo** del FOMMUR.
3. Orientar las **estrategias y metas del 2022**.
4. Recomendar la **distribución de los recursos 2022** por cada línea de cofinanciación.
5. Proponer los criterios de los **términos de referencia** de la convocatoria 2022.
6. **Priorización de las iniciativas viables** en la convocatoria 2022.





El campo
es de todos

Minagricultura



FOMMUR

Fondo de Fomento
para las Mujeres Rurales

**Elección de la representante ante
el Comité Directivo**





Reglas de la sesión de elección

1. Se debe solicitar el uso de la palabra.
2. Se concede el uso de la palabra por máximo 5 minutos por intervención.
3. El rol del MinAgricultura en esta elección es de acompañamiento, para que de manera autónoma, las mujeres rurales elijan a su representante principal y suplente.
4. El rol de la Procuraduría es de entidad garante este proceso de elección
5. En caso de que se requiera*, la sesión puede ser suspendida para se retomada en otro momento.
6. En caso de inasistencia a la sesión, se entenderá que la mujer rural postulada desiste del proceso.
7. De la sesión se levantará acta que deberá ser suscrita por los participantes.
8. La sesión será grabada por el MinAgricultura para el registro.

*Puede ser causal de suspensión, problemas de conectividad de los asistentes



El campo
es de todos

Minagricultura



FOMMUR



El campo
es de todos

Minagricultura